

**ESCRITURA DE CONVERSIÓN,
AUMENTO Y PAGO DEL
CAPITAL DE LA COMPAÑIA
TRANSFERENCIA DE INMUE-
BLE, REFORMA DE LOS
ESTATUTOS, DE LA SOCIEDAD
DEL SINDICATO Y CHOFERES
DE QUEVEDO.-----
CUANTIA: \$ 159,200.00.-----**



abril 25/01

En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre,
Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy veinticinco de Abril del

año dos mil uno, ante mí, **Abogado RODOLFO PEREZ PIMENTEL,**

Notario Público Titular Décimo Sexto de este Cantón, comparece: **JOSE**

ANTONIO MORA SANCHEZ, Ecuatoriano, mayor de edad, casado,

Chofer Profesional, domiciliado en el Cantón Quevedo, de la Provincia de

Los Ríos y de paso por esta ciudad de Guayaquil, en sus calidades de

SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE CHOFERES

PROFESIONALES DE QUEVEDO y GERENTE GENERAL de la

Compañía **SOCIEDAD DEL SINDICATO Y CHOFERES DE QUEVEDO**

"SOSICHOQUE S.A." conforme lo justifica con la copia de su

Nombramientos, y además debidamente autorizado por la **Asamblea**

General del sindicato de Choferes de Quevedo y de la **Junta**

Extraordinaria de Accionistas de la Compañía en mención; **señor**



9

- ⊗ presentar estatutos Ind. Co. S.A.
- ⊗ falta nombramientos.

~~RAMON ANTONIO LAZ MENDOZA~~, Ecuatoriano, mayor de edad, casado, Chofer Profesional, domiciliado en el Cantón Quevedo, de la Provincia de Los Ríos y de paso por esta ciudad de Guayaquil, en su calidad de ~~Secretario de Defensa Profesional y Jurídica, del Sindicato de Choferes Profesionales de Quevedo~~, conforme consta con el nombramiento que se acompaña, y debidamente autorizado por el Sindicato según consta de los documentos que se agregan como habilitantes a esta Escritura; a quienes de conocerlos personalmente doy fe.- Bien instruidos en el objeto y resultado de esta Escritura a cuyo otorgamiento proceden con amplia y entera libertad, por los derechos que representan, y con la capacidad civil necesaria para obligarse y contratar exponen: Que tienen a bien elevar a Escritura Pública el contenido de la presente Minuta, cuyo tenor es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase autorizar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo una de **CONVERSIÓN, AUMENTO Y PAGO DE CAPITAL Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA SOCIEDAD DEL SINDICATO Y CHOFERES DE QUEVEDO "SOSICHOQUE S.A."**, conforme a las siguientes Cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente Escritura el señor **JOSE ANTONIO MORA SANCHEZ**, en sus calidades de **SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE CHOFERES PROFESIONALES DE QUEVEDO** y en calidad de **GERENTE GENERAL** de la Compañía **SOCIEDAD DEL SINDICATO Y CHOFERES DE QUEVEDO**

"**SOSICHOQUE S.A.**", y por otra el señor **RAMON ANTONIO LAZ MENDOZA**, en calidad de Secretario de Defensa Profesional y Jurídica del Sindicato de Choferes de Quevedo.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-**

a) La Compañía **SOCIEDAD DEL SINDICATO Y CHOFERES DE QUEVEDO "SOSICHOQUE S.A."**, se constituyó con domicilio en la ciudad de Quevedo, mediante Escritura Pública celebrada el dieciséis de Febrero del año dos mil, ante el Notario Décimo Sexto de este cantón Doctor **RODOLFO PEREZ PIMENTEL**, aprobada por la Superintendencia de Compañías, con un capital de **veinte millones de sucres** dividida en **veinte mil** acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, de las cuales se encuentra a la fecha pagado en el ciento por ciento, mediante Resolución # 00-G.IJ-0002708, el cinco de Junio del año dos mil, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quevedo, bajo el número 63, en el Registro Mercantil, y anotada al número 2758 del Libro Repertorio el cuatro de Julio del año dos mil.- b) La Junta General Extraordinaria de Accionistas, en sesión con carácter Universal, celebrada el veinte de Noviembre del año dos mil, resolvió la **CONVERSIÓN, AUMENTAR Y PAGAR EL CAPITAL EN DINERO Y ESPECIE Y REFORMAR LOS ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA**, conforme consta del Acta que se agrega.- **TERCERA: CONVERSIÓN.-** En cumplimiento a la Resolución # 008 del veinticuatro de Abril del dos mil de la Superintendencia de Compañías y por lo resuelto por la Junta General de Accionistas, referida en **Antecedentes**, se declara: Convertido el Capital



Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto del Cantón Guayaquil

de sucres a dólares, esto es los doce millones de sucres suscritos y pagados por el **SINDICATO DE CHOFERES DEL CANTON QUEVEDO**, se convierten en **CUATROCIENTOS OCHENTA ACCIONES DE UN DÓLAR** cada una, y los ocho millones de sucres de propiedad de los accionistas **JOSE ANTONIO MORA SANCHEZ, MARCO VINICIO CAMPOVERDE DIAZ, WILBER ARTURO GARCIA AVILA, RAMON ANOTNIO LAZ MENDOZA**, se convierte en **TRECIENTAS VEINTE ACCIONES DE UN DÓLAR CADA UNA**, correspondiéndoles a cada uno ochenta acciones.- **CUARTA: AUMENTO DE CAPITAL.-** Se declara **AUMENTADO EL CAPITAL AUTORIZADO** a la suma de **TRESCIENTOS VEINTE MIL DOLARES Y CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO** de la Compañía en la suma de **CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DOLARES**, de conformidad a lo estipulado en los literales a, b, y c del Acta de la Junta General de Accionistas de la Compañía **SOCIEDAD DEL SINDICATO Y CHOFERES DE QUEVEDO "SOSICHOQUE S.A."**, celebrada el veinte de Noviembre del año dos mil; y que se incorpora como habilitante de esta Escritura.- **QUINTA.- TRANSFERENCIA DE DOMINIO DEL INMUEBLE MATERIA DE APORTACION.-** Mediante el aporte del inmueble y transferencia de dominio a favor de la Compañía **SOCIEDAD DEL SINDICATO Y CHOFERES DE QUEVEDO "SOSICHOQUE S.A."**, el Sindicato se compone de los siguientes inmuebles: a) **HISTORIA DE DOMINIO DE LOS SOLARES UNO Y DOS**, ubicado en la Lotización San

131 04

Camilo Norte de la Parroquia Urbana San Camilo, cantón Quevedo, provincia de Los Ríos, fueron adquiridos mediante escritura celebrada ante el Notario Cuarto del cantón Quevedo, **Abogado FELIX LARA CASTRO**, el día miércoles tres de febrero de mil novecientos noventa y nueve, inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quevedo, el dieciocho de febrero del mil novecientos noventa y nueve, bajo el numero doscientos noventa y nueve, y anotada al numero quinientos sesenta y seis, del Libro Repertorio, los cónyuges **VICTORIANO CAMPOVERDE QUINCHE y SUSANA MARIA DOMINGUEZ SUAREZ DE CAMPOVERDE**, vendieron a los cónyuges **FLORENCIO MARCELO ANDRADE MARTINEZ y RITA DEL ROSARIO ROMAN CAÑAS DE ANDRADE**, todo lo que constituye el solar número **UNO**, de la manzana número cinco, de trescientos sesenta y cuatro metros cuadrados, de superficie identificada con la clave catastral del Municipio número cero dos cero dos tres seis nueve guión cero uno, actualmente con la clave catastral número cero cuatro cero tres uno cero cuatro cero cero uno cero cero, ubicado en la Lotización San Camilo Norte de la Parroquia Urbana San Camilo, cantón Quevedo, provincia de Los Ríos, circunscrita dentro de los siguientes linderos: **Norte:** Vía a Babahoyo, con trece metros; **Sur:** Parte del solar número once, con trece metros; **Este:** Solar número dos, con veintiocho metros; **y, Oeste:** Calle pública, con veintiocho metros; y, **Solar DOS**, de la Manzana número cinco de **trescientos treinta y seis metros cuadrados** de superficie,

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
 Notario Público Décimo Sexto
 del Cantón Guayaquil



6

identificado con la clave catastral del Municipio número cero dos cero dos tres seis nueve guión cero dos, actualmente clave catastral número cero cuatro, cero tres uno cero cuatro cero cero dos cero cero, ubicado en la Lotización San Camilo Norte de la Parroquia Urbana San Camilo, cantón Quevedo, Provincia de Los Ríos, circunscrita dentro de los siguientes linderos: **Norte:** Vía Babahoyo, con doce metros; **Sur:** Parte del solar número once, con doce metros; **Este:** Solar número tres, con veintiocho metros; **y. Oeste:** Solar número uno, con veintiocho metros.-

b) HISTORIA DE DOMINIO DE LOS SOLARES TRES Y CUATRO.-

Mediante Escritura celebrada ante el Notario Cuarto del Cantón Quevedo **AB. FELIX LARA CASTRO**, el día Lunes veintinueve de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve, inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quevedo el trece de Diciembre de mil novecientos noventa y nueve, bajo el número 2.229 y anotada al número 4.532 del Libro del Repertorio, el señor **VICTOR ADOLFO TOBAR BURBANO**, vendió a los cónyuges **FLORENCIO MARCELO ANDRADE MARTINEZ y RITA DEL ROSARIO ROMAN CAÑAS DE ANDRADE**, todo lo que constituye el solar número **TRES**, de la Manzana cinco, ubicado en la Lotización San Camilo Norte, Parroquia Urbana San Camilo, Cantón Quevedo, Provincia de Los Ríos, circunscrito dentro de los siguientes linderos: **SOLAR NUMERO TRES DE LA MANZANA CINCO**, actualmente con la clave catastral número cero cuatro cero tres uno cero cuatro cero cero cuatro cero cero.- **Por el Norte:** Vía Babahoyo, con doce metros; **POR EL SUR:**

Parte de los solares seis y once, con doce metro, **POR EL ESTE:** Solar número cuatro, con veintiocho metros; y, **POR EL OESTE:** Solar número dos, con veintiocho metros. Medidas que hacen una superficie de **TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS METROS CUADRADOS;** y, Solar **CUATRO,** de la Manzana número cinco, actualmente con la clave catastral número cero cuatro cero tres cero cuatro cero tres cero cero.- **POR EL NORTE:** Vía a Babahoyo, con doce metros; **POR EL SUR:** Solar número seis , con doce metros; **POR EL ESTE:** Solar número cinco, con veintiocho metros; y, **POR EL OESTE:** Solar número tres, con veintiocho metros. Medidas que hacen una superficie de **TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS METROS CUADRADOS;** Todo lo cual hace una cabida de **MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS,** Estos cuatro primeros solares adquiridos por el Sindicato de Choferes de Quevedo, a los señores **FLORENCIO MARCELO ANDRADE** y su cónyuge **RITA DEL ROSARIO ROMAN CAÑAS DE ANDRADE,** mediante Escritura Pública celebrada el veintisiete de Abril del año dos mil ante el señor Notario Primero del cantón Quevedo AB. **MARCOS BARATAU MURILLO,** inscrita en el Registro de la Propiedad bajo el número **1.751** del Registro de la Propiedad y anotado al número **3674** en el Libro del repertorio el veintinueve de agosto del año dos mil.- **c) HISTORIA DE DOMINIO DEL SOLAR CINCO.-** Adquirido mediante escritura Pública celebrada ante el Notario Asegundo del cantón Quevedo, Ab. **CESAR AUGUSTO**

A. Chávez
Deese
 Dr. Adelfo Pérez Planchuel
 Notario Público Decano Sexto
 del Cantón Guayaquil
A. Chávez



ESPINOZA VACA, el once de Julio de mil novecientos noventa y siete, inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quevedo, el nueve de Septiembre de mil novecientos noventa y siete, bajo el número 1.654 y anotada al número 3.790 del Libro del Repertorio, el señor **CAMILO ENRIQUE AREVALO GOVEA**, vendió a favor de la señora **GUADALUPE ZULAY MOLINA ALVARADO**, un solar de terreno signado con el número **CINCO** de la Manzana número cinco, actualmente signado con la clave catastral número cero dos cero dos tres seis nueve-cero cinco, de **TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS** de superficie, ubicado en la Lotización San Camilo Norte, de la Parroquia San Camilo, Cantón Quevedo, Provincia de Los Ríos, comprendido particularmente dentro de los siguientes Linderos: **POR EL NORTE:** Con la Vía a Babahoyo, con trece metros; **POR EL SUR:** Con parte del solar número seis, con trece metros; **POR EL ESTE:** Con calle pública, con veintiocho metros; y, **POR EL OESTE:** Con el solar número cuatro, con veintiocho metros, dimensiones que hacen la determinada superficie y actualmente signado con la clave catastral número cero dos cero dos tres seis nueve-cero cinco, de **TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS.-** y, los cónyuges señora **GUADALUPE ZULAY MOLINA ALVARADO** y señor **JORGE BOLIVAR SANCHEZ MACIAS**, venden a favor del Sindicato de Choferes Profesionales del Cantón Quevedo, el solar número cinco descrito en este literal; mediante Escritura Pública celebrada el veintisiete de Abril del año dos mil ante el

señor Notario Primero del cantón Quevedo AB. **MARCOS BARATAU MURILLO**, inscrita en el Registro de la Propiedad bajo el número 1.738 en el Registro de la Propiedad y anotado al número 3.649 del Libro Repertorio el veintiocho de Agosto del año dos mil lo que hace un total de **MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS METROS CUADRADOS.-**

SEXTA: DECLARACION DE PAGO.- Los señores **JOSE ANTONIO MORA SANCHEZ**, Secretario General del Sindicato de Choferes de Quevedo, y, **RAMON ANTONIO LAZ MENDOZA**, Secretario de Defensa Profesional y Jurídica del aludido Sindicato, declaran que dan en pago por **VEINTITRES MIL OCHOCIENTAS OCHENTA ACCIONES** ordinarias y nominativas de un dólar cada una, a favor de la **Compañía SOCIEDAD DEL SINDICATO Y CHOFERES DE QUEVEDO "SOSICHOQUE S.A."**, con lo que aportan y transfieren en propiedad plena a favor de la ante

referida Compañía el inmueble de **MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS METROS CUADRADOS**, descritos en la Cláusula Quinta, declarando expresamente que el Sindicato, que se separa de todo derecho, acción y posesión sobre tal bien, pues es su deseo que la

Compañía Anónima **SOCIEDAD DEL SINDICATO Y CHOFERES DE QUEVEDO "SOSICHOQUE S.A."**, pase a gozar y disponer del inmueble en forma amplia e ilimitada, cual legalmente corresponde, así mismo, declaran que el inmueble que aportan y transfieren a la Compañía Anónima **SOCIEDAD DEL SINDICATO Y CHOFERES DE QUEVEDO "SOSICHOQUE S.A."**, no está sujeta a condición suspensiva ni



a. Pineda
Dr. Rodolfo Perez Pimentel
Notario Publico Decimo Sexto
del Cantón Quevedo
Dr. Néstor A.
a. Pineda

resolutoria, no es motivo de acción rescisoria, reivindicatoria ni posesoria o de petición de herencia, que se halla libre de anticresis y prohibición de enajenar, así como también que no soportan gravamen alguno; sin embargo, de presentarse vicios redhibitorios se comprometen a sanearlos.- **SEPTIMA: AVALUO DEL INMUEBLE APORTADO.-** El Representante Legal declara que los socios fundadores de la Compañía Anónima **SOCIEDAD DEL SINDICATO Y CHOFERES DE QUEVEDO "SOSICHOQUE S.A."**, han avaluado los inmuebles aportados en la forma detallada en la Junta General de Accionistas y que suman **VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA DOLARES.- OCTAVA: REFORMA DE ESTATUTOS.-** Se reforman: 1) El Artículo **CINCO**, del Estatuto dirá: **"ARTICULO CINCO: EL CAPITAL.- EL CAPITAL AUTORIZADO ES DE TRESCIENTOS VEINTE MIL DOLARES, REPRESENTADOS POR IGUAL NUMERO DE ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN DÓLAR CADA UNA; Y EL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA SOSICHOQUE S.A., ES DE CIENTO SESENTA MIL DOLARES, DIVIDIDAS EN CIENTO SESENTA MIL ACCIONES ORDINARIAS, NOMINATIVAS Y PAGADAS DE UN DÓLAR CADA UNA, LAS QUE SERAN NUMERADAS DE LA CERO CERO CERO UNO A LA CIENTO SESENTA MIL Y ESTARAN REPRESENTADAS POR TITULOS QUE SERAN FIRMADAS POR EL PRESIDENTE Y POR EL GERENTE DE LA COMPAÑÍA.-** 2) Así también se reforma la **CLAUSULA CUARTA**,

Quevedo, a 10 de Julio del 2000

Señor

JOSE ANTONIO MORA SANCHEZ

Ciudadano

De mis consideraciones:

Me es grato llevar a su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de accionistas de la Compañía **SOCIEDAD DEL SINDICATO Y CHOFERES DE QUEVEDO "SOSICHOQUE S.A."**, celebrada el día Viernes 7 de Julio del año 2000, acordó por unanimidad elegirlo para el cargo de **GERENTE GENERAL** de la Compañía, por el lapso de DOS años. Entre sus funciones le corresponde representar a la Compañía legal, judicial y extrajudicialmente de conformidad con los Estatutos y la Ley de Compañías.-

Los Estatutos Sociales de la Compañía constan en la Escritura Pública otorgada ante el Notario Público Décimo Sexto del cantón Guayaquil, Doctor **RODOLFO PEREZ, PIMENTEL**, el 16 de Febrero del 2000 y aprobada mediante Resolución 00-G-IJ-0002708 dictada el 5 de Junio del 2000 por el Señor Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, la misma que ha sido inscrita conjuntamente con la Escritura en el Registro Mercantil del Cantón Quevedo bajo el número 63 y anotado al número 2758 del Libro del Repertorio el 4 de Julio del 2000.-

Atentamente,

MARCO VINICIO CAMPOVERDE DIAZ
SECRETARIA AD-HOC

Acepto el cargo de GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA SOCIEDAD DEL SINDICATO Y CHOFERES DE QUEVEDO "SOSICHOQUE S.A.", para el cual he sido elegido dejando constancia que soy de nacionalidad Ecuatoriana, con cédula de identidad # 180155515-0, domiciliado en la Avenida Progreso # 424 del Cantón Quevedo.-

Quevedo, a 10 de Julio del 2000.-

JOSE ANTONIO MORA SANCHEZ
GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA SOCIEDAD DEL SINDICATO Y
CHOFERES DE QUEVEDO "SOSICHOQUE S.A."



Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
Cantón Guayaquil
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
Cantón Guayaquil
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que el Nombramiento que antecede queda inscrito bajo el No.89 en el Registro Mercantil y anotado al No.3648 del Libro Reper-
torio, en esta fecha.- Quevedo, Agosto 28 del año 2.000

A handwritten signature in black ink, consisting of a horizontal line with a stylized flourish underneath.

10 1

**ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DEL SINDICATO DE
CHOFERES PROFESIONALES DE QUEVEDO, REALIZADA EL DÍA SABADO 18 DE
NOVIEMBRE DEL AÑO 2000**

En la ciudad de Quevedo, siendo las 21H00 del día sábado 18 de Noviembre del año 2000, se reúnen los Socios del Sindicato de Choferes de Quevedo, en el salón de actos situado en el edificio funcional de la Institución, ubicado en las calles 7 de Octubre No. 125 entre Décima Tercera y Décima Cuarta de esta ciudad, con la finalidad de participar en la Asamblea General Extraordinaria convocada para esta fecha a las 20H00, habiendo transcurrido una hora mas de la fijada en la convocatoria y de acuerdo a lo que disponen los Artículos 24, 25 y 26 del Estatuto vigente, el compañero JOSE MORA SANCHEZ, Secretario General del Sindicato de Choferes, saluda a los asistentes y solicita al suscrito Secretario de Actas y Comunicaciones MARCO CAMPOVERDE DIAZ, proceda a dar lectura al orden del día; y así se procede:

1. **CONSTATAACION DEL QUÓRUM.-**
 2. **CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DE CAPITAL Y COMO PARTE DE PAGO DEL AUMENTO DE CAPITAL LA TRANSFERENCIA DE LOS CINCO SOLARES DE PROPIEDAD DEL SINDICATO A FAVOR DE LA COMPAÑÍA SOSICHOQUE S.A..?-**
- DESARROLLO.-**

1. **CONSTATAACION DEL QUÓRUM.-**
El Suscrito Secretario de Actas, informa que a las 20H00 habían doscientos cincuenta choferes y una hora después es decir a las 21H00 existe una asistencia de cuatrocientos tres Compañeros Choferes Profesionales en uso pleno de sus derechos y obligaciones estatutarias y reglamentarias, según lista adjunta.-

2. **CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DE CAPITAL Y COMO PARTE DE PAGO DEL AUMENTO DE CAPITAL LA TRANSFERENCIA DE LOS CINCO SOLARES DE PROPIEDAD DEL SINDICATO A FAVOR DE LA COMPAÑÍA SOSICHOQUE S.A..?-**



Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Plaza Pública, Décimo Sexto
del Centro, Quevedo

El compañero **JOSE MORA SANCHEZ**, Secretario General del Sindicato de Choferes Profesionales de Quevedo, manifiesta que como es de conocimiento de Ustedes que el ánimo y propósito del suscrito Secretario y el Comité Ejecutivo, es el de instalar un negocio a través de una Gasolinera para la venta de combustibles, en el que participen el Sindicato como Socio mayoritario y los Choferes afiliados al Sindicato como Accionistas y podamos beneficiarnos de las utilidades que genere este negocio, los que irán en provecho tanto del Chofer Accionista como de su núcleo familiar y este negocio se puede hacer legalmente con la Compañía Anónima y por eso he procedido a convocar a esta Asamblea Extraordinaria para tratar sobre el **Aumento del Capital de la Compañía "SOSICHOQUE S.A."**, para que luego del análisis pertinente la Asamblea General del Sindicato autoriza el aumento de capital en numerario y especie, debo informarles compañeros que en Asamblea General Ordinaria del 22 de Enero del año 2000, ustedes autorizaron al Secretario General del Sindicato la conformación de una Compañía, la misma que en los momentos actuales es una realidad y está constituida jurídicamente, cuyo nombre es **SOCIEDAD DEL SINDICATO Y CHOFERES DE QUEVEDO "SOSICHOQUE S.A."**; ésta Compañía se constituyó con el capital mínimo legal y con el mínimo de socios accionistas a saber cuatro personas naturales Choferes afiliados al Sindicato y el Sindicato de Choferes propiamente dicho como persona jurídica; como una gran cantidad de Choferes tiene en libreta de ahorros del Sindicato valores para aportar como acciones a la Compañía y el Sindicato también tiene bienes y valores para aportar a la Empresa, es jurídicamente necesario que el Secretario General del sindicato que es el Representante Legal en la Compañía, cuente con la autorización de la Asamblea General del Sindicato de Choferes, para proceder a **REALIZAR EL AUMENTO DEL CAPITAL EN LA COMPAÑÍA SOSICHOQUE S.A.**, es por ello que me he permitido convocar a esta Asamblea para que ustedes de creerlo y estimarlo conveniente me autoricen realizar el **AUMENTO DEL CAPITAL Y EL MONTO DEL MISMO** con el que se realizará este aumento, como se que habrán una serie de preguntas relativas con la Compañía, he invitado a esta Asamblea, al Abogado **HECTOR MARCELO YEROVI KENIDE**, que es la persona conocedora de la

materia legal, y es él, quien patrocinó la constitución de la Compañía **SOSICHOQUE S.A.**, y está presente en la sala, el mismo que les dará la contestación sobre cualquier inquietud, pero el asunto de fondo es el **Aumento de Capital en la Compañía "SOSICHOQUE S.A."**, con mi agradecimiento sincero para todos y cada uno de ustedes por la confianza depositada en el Comité Ejecutivo y para vuestro conocimiento tenemos de los ahorros de los socios del Sindicato, **VEINTE MIL DOLARES** depositados en el Banco pido a ustedes que decidan en forma mesurada y pensante las resoluciones adecuadas; con estas palabras les reitero mis agradecimientos por su valiosa asistencia a esta Asamblea Extraordinaria.-

Toma la palabra el compañero **JOSE ANGEL GALLO GALLO**, y dice que las intervenciones que tengamos que hacer sean a manera de consulta previo el tratamiento del punto básico, mi pregunta con todo respeto, es ¿si la reunión que ha sido convocada es Asamblea General del Sindicato de Choferes o es Junta de Accionistas de la Compañía?, esa explicación quisiera que la de el Abogado, para que sea un poca mas legítima la explicación.-

Interviene el Abogado **MARCELO YEROVI**, y dice: Que esta es una Asamblea del Sindicato de Choferes del Cantón Quevedo, convocada con el propósito exclusivo de que la Asamblea le autorice al Secretario General del Sindicato de Choferes que es accionista de la Compañía **"SOSICHOQUE S.A."**, para que el Secretario General dentro de la Junta de Accionistas de la Compañía pueda realizar el Aumento del Capital, esa es la finalidad señor **GALLO**.-

Interviene el compañero **JOSE MORA**, dice para tomar cualquier resolución tiene que nacer de la Asamblea, tiene que haber la resolución de ustedes para llevar a la Junta de Accionistas.-

Interviene el compañero **GALLO**, y dice que los compañeros tienen cierta razón, porque no conocen la estructura de una Compañía, en ese motivo hago las siguientes preguntas ¿si ya le han dado nombre a la Compañía? ¿si dicen que ya hay Estatutos mejor dicho si ya se ha estructurado la Compañía?. Quisiera que el Abogado nos explique con claridad para que se le entienda quienes conforman la Junta de Accionistas, el Sindicato de Choferes a mi modesto entender tiene su personería jurídica y él tiene su representante legal que establecen los Estatutos, y, que la Compañía al estructurarse tiene que haber aceptado como persona jurídica



representada por su dirigente o su representante, que tiene que ser el compañero JOSE MORA, todos como Sindicato somos socios de la Compañía, pero las decisiones no se están tomando con la participación de todos como en realidad no lo podrán hacer porque para ello está la Junta de Accionistas, la que tendrá que ser en base a las acciones y en el número de acciones, estos detalles señor Abogado quisiera se explique para tener un concepto cabal de cómo se estructura, como vive o como funciona con la compañía, si es necesario tendré que intervenir, ya que otros compañeros no lo hacen.-

El Abogado YEROVI, manifiesta que está aquí para contestar todas las inquietudes que se le presenten y que por cierto estén a mi alcance. Vale recordar que inicialmente el 22 de Enero del 2000 ustedes, en Asamblea General Ordinaria, autorizaron al Secretario General del Sindicato constituir una compañía, en la que sea accionista el Sindicato y los Choferes como personas naturales, esta Acta de Asamblea General sirvió de base para la constitución de la Compañía, que por razones de tipo logístico se hizo únicamente con cuatro accionistas personas naturales, choferes profesionales y un accionista persona jurídica que es el Sindicato de Choferes Profesionales de Quevedo, representado por el señor Secretario General.-

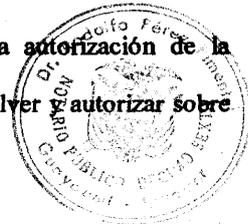
Respecto al nombre se hizo la consulta a la Superintendencia de Compañías en base a cinco posibles nombres o razones sociales, y la Superintendencia de Compañías autorizó utilizar la razón social de **SOCIEDAD DEL SINDICATO Y CHOFERES DE QUEVEDO "SOSICHOQUE S.A."**.-

Esta Compañía fue aprobada mediante Resolución de la Intendencia de Compañías # 00-G-IJ-0002708 del 5 de Junio del 2000, con domicilio en la ciudad de Quevedo con un Capital Autorizado de S/. 40'000.000 y un Capital Suscrito de S/. 20'000.000, dividido en 20.000 acciones de un mil sucres cada una de ellas, de las cuales el Sindicato de Choferes suscribió 12.000 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, y, los Cuatro Choferes personas naturales cada uno suscribió 2.000 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, y que en total hacen 20.000 acciones equivalentes a S/. 20'000.000, la Compañía está afiliada a la Cámara de Comercio del cantón Quevedo e inscrita en el Registro Mercantil del

cantón Quevedo y sus Representantes Legales son el señor JOSE MORA SÁNCHEZ, en su calidad de Gerente General y WILBER ARTURO GARCIA AVILA, en su calidad de Presidente de la Compañía. En tal virtud, la Compañía está desde su inicio legalmente autorizada por el Sindicato y constituida y en plena vigencia, según la Ley de Compañías.-

Se hizo con cuatro Accionistas porque con este número había que consignar lo mínimo en el momento que se constituye una compañía, hay que hacer un depósito de dinero en efectivo en un Banco del valor equivalente al 25 % del monto del capital suscrito con que se constituye la Compañía, como SOSICHOQUE S.A., se constituyó con VEINTE MILLONES DE SUCRES, entre el Sindicato y los cuatro Choferes Accionistas, pagaron proporcionalmente cuyo valor es de CINCO MILLONES DE SUCRES que se depositaron como Capital de Integración, y que una vez constituida legalmente la Compañía, la Superintendencia de Compañías autorizó al Banco el reintegro del capital de integración depositado, el mismo que salió en cheque a nombre de la Compañía "SOSICHOQUE S.A.". El Capital de Integración gana un interés mínimo, por ese motivo se constituyó con el mínimo legal, haciendo hincapié a la pregunta del señor GALLO, el Sindicato es una persona jurídica y está representada por el Secretario General, señor JOSE MORA, el cual para ser calificado por la Superintendencia de Compañías, este exigió como habilitantes el Nombramiento de la Directiva, el acta en que autorizó la constitución de la compañía, la Superintendencia de Compañías es sumamente meticulosa para aprobar Estatutos con personas naturales y jurídicas, de tal manera que la compañía SOSICHOQUE S.A., ya está aprobada e inscrita en el Registro Mercantil de Quevedo, y, acto seguido se debe proceder al Aumento de Capital para poder incorporar el resto de dinero de los compañeros como legítimos accionistas de esta compañía.-

Para hacer el Aumento de Capital los cuatro accionistas choferes, personas naturales, ellos si pueden autorizar y realizar el Aumento de Capital en la Junta de Accionistas, no así el señor JOSE MORA, a nombre del Sindicato de Choferes y Secretario General de la Institución, no puede autorizar y realizar el aumento de capital mientras no tenga la autorización de la Asamblea de Socios del Sindicato de Choferes de Quevedo, que debe resolver y autorizar sobre



Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público D.º No. 5000
del Cantón Quevedo

el aumento del capital de la compañía **SOSICHOQUE S.A.**; una vez que esta Asamblea autorice al señor **JOSE MORA**, realizar el aumento de capital de la compañía, se reúnen los cuatro accionistas y el señor **JOSE MORA**, representando el Sindicato de Choferes, en junta de Accionistas y ésta resuelve aumentar el capital de la Compañía **SOSICHOQUE S.A.**-

El compañero **GUILLERMO DEL CAMPO**, solicita la palabra y pregunta ¿Cuáles son los cuatro accionistas de la Compañía en la que conteste el Sindicato de Choferes Profesionales de Quevedo como persona jurídica y las personas naturales?. El Abogado **YEROVI**, informa los señores **JOSE ANTONIO MORA SANCHEZ, WILBER ARTURO GARCIA AVILA, MARCO VINICIO CAMPOVERDE DIAZ** y **RAMON ANTONIO LAZ MENDOZA**, son las cuatro personas naturales Choferes que constituyen la Junta de Accionistas y por el Sindicato de Choferes, representando por el señor **JOSE MORA SANCHEZ**.-

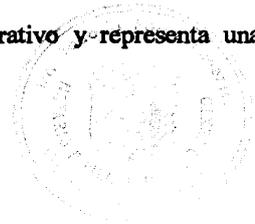
El compañero **DEL CAMPO**, hace una nueva pregunta ¿Dice que uno de los Miembros del Directorio se encuentra en el Exterior?, que ¿cómo puede ser accionista si está afuera del Ecuador?, el Abogado responde: al tiempo que se constituyó la Compañía el señor **WILBER GARCIA**, estaba en Quevedo, firmó las Actas y al momento está legalmente representada, de acuerdo a la Ley de Compañías. A propósito según la Ley y los Estatutos cualquier accionista puede hacerse representar por otro Accionista con una Carta Poder y cuando el que lo representa es un particular hay que hacer con un Poder notariado.-

Solicita la palabra el Compañero **BELTRAN**, y dice que entiende que el Sindicato es el socio mayoritario en la Compañía y tal como lo determina la Ley, en esta caso pido al Compañero Secretario General, se sirva consultar a la sala si está de acuerdo con la explicación dada por el señor Abogado para dar paso inmediatamente a lo establecido en el Orden del Día, creo que la Asamblea es la que tiene que tomar las decisiones mas apropiadas y esto debe hacerse a fin de que el Secretario General concurra a la Junta de Accionistas de la Compañía "**SOSICHOQUE S.A.**", pero como hay una Acta de Asamblea General que autoriza al Secretario General y al *Comité Ejecutivo, la Constitución de una Compañía, mi criterio es de que lo actuado hasta el momento está dentro de lo autorizado y dentro de lo que marca la Ley y los Estatutos del*

Sindicato, pero, eso no es todo, es necesario que autoricemos conforme consta en el orden del día, en lo que a mi respecta apruebo y apoyo lo actuado por el compañero y elevo a moción para que se autorice al Secretario General proceda a realizar el Aumento de capital en la Compañía "SOSICHOQUE S.A.", dando como parte de pago dicho aumento los cinco solares que tiene el Sindicato ubicado en la parroquia San Camilo, para lo cual pido autorización a la Asamblea pagar parte del Aumento del Capital, con los cinco solares de propiedad del Sindicato de Choferes Profesionales de Quevedo que se encuentran ubicados en la parroquia San Camilo.-

El compañero GUILLERMO DEL CAMPO, en uso de la palabra pregunta ¿Por qué los cuatro compañeros que forman el Directorio de la Compañía, no se los nombró en la Asamblea anterior?. El Abogado YEROVI, informa que a él le dieron los cuatro nombres de personas naturales y una jurídica que es el Sindicato, y que al leer el Acta del 22 de Enero del 2000, le dan plena facultad al Secretario General para que proceda a constituir la Compañía y entiendo él ha dado cumplimiento.-

Interviene el compañero ANTONIO ZAMBRANO, y dice que el mejor Abogado sin disminuir la capacidad del Abogado presente, el mejor Abogado somos nosotros los Asambleístas, considero que las preguntas del Compañero GALLO, y quienes me antecedieron en la palabra y pregunto ¿quién les autorizó que formen la Compañía con las cuatro personas, ¿para qué llaman entonces a Asamblea?, será para ver como está la Compañía, cuando ni siquiera se ha nombrado comisiones de base?, si bien es cierto que se convoca a una asamblea como lo acaba de decir el Abogado somos nosotros los que resolvemos la situación, que se le podía haber dado la autorización que forme la compañía pero no se le ha dado autorización para que solo hagan los cuatro a título personal y para que se nombren representantes de la Compañía, nosotros somos los que deberíamos de estar inmersos hasta en la primera Junta que han hecho los representantes del Sindicato, por que el Sindicato no es de nadie sólo somos representantes y ellos administradores no es posible para mi entender, que ellos o nosotros tengamos que aceptar que se haga la Compañía con los cuatro accionistas cuando la resolución de la Asamblea no les ha dado el poder ni anterior ni actualmente, este es un sistema cooperativo y representa una



corporación una entidad sindical y nosotros resolvemos nuestros problemas para eso nos convoca el Secretario General.-

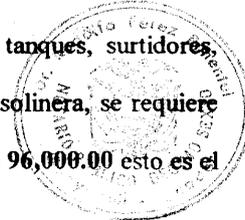
Interviene el compañero MORA, y dice nuevamente tiene que intervenir el Abogado porque no tiene sentido lo que dice el compañero ZAMBRANO, que dice que quienes les ha autorizado, es la Asamblea del 22 de Enero de 2000, la que autorizó en forma plena se proceda a la conformación y constitución de la Compañía, no voy a convocar a una Asamblea General de 1500 socios para integrar a los Accionistas, nosotros venimos trabajando inmediatamente después de constituida la Compañía, exigiendo a los Socios que tienen sus ahorros para que comparezcan a entregar en el Sindicato la copia de su cédula y la copia del certificado de votación y han pasado mas de seis meses y sólo han entregado 250 Choferes y el resto por mas que se hace publicaciones mediante carteles y por la radio no comparecen a entregar estos documentos que son habilitantes para comparecer ante el Notario, estas preguntas les va a contestar el Abogado, especialmente el Compañero ZAMBRANO.-

Interviene el Abogado YEROVI, y dice refiriéndose a las intervenciones anteriores que el mejor Abogado es aquella persona que sostiene su tesis con propiedad, el mejor Abogado de su propio criterio es aquel que sostiene su razonamiento con fundamentos lógicos y legales, yo respeto sus criterios como Abogado que soy, lo respeto mucho mas, porque esos razonamientos y expresiones por opuestos que fueren, es respetable, esa manera de pensar y expresar, precisamente en eso se basa el principio democrático; pero debo indicar con absoluta precisión como Profesional del Derecho, y con modestia, que alguna experiencia tengo en la materia, que se procedió a constituir la compañía, legalmente, buscando la economía y la agilidad, para que la misma esté lo mas rápido constituida, a nosotros en el Estudio nos importa quienes sean accionistas, de acuerdo a la Ley interesa que cumplan con los requisitos legales y precisamente está constituido por cuanto se han cumplido estrictamente las disposiciones de la Ley de Compañías y del Estatuto del Sindicato de Choferes. A mí no me corresponde analizar diferencias que tengan al interior del Sindicato, simplemente se nos encargó constituir una compañía cuyo objeto social entre otros era la de

instalar una gasolinera, en cuya compañía el 60% sea de propiedad del Sindicato de Choferes y el 40 % de los señores Choferes como personas naturales, que deseen tomar las acciones de ese porcentaje, una vez constituida la compañía, acto seguido procede el aumento del capital por Escritura Pública, el monto del aumento y agregar la lista de los accionistas que ingresan por motivo del aumento del capital, esa es mi misión, es mi función como abogado, de acuerdo a la Ley de Compañías y mas resoluciones legales y disposiciones administrativas, así se debe proceder, así se procedió y la Compañía esta constituida legalmente, no tengo nada en particular ni siquiera por que apreciar comentarios de si está bien de que se haya puesto a los Miembros del Directorio, ellos me entregaron la lista, yo leí el Acta de Asamblea General en la que los Miembros del Sindicato facultan al señor JOSE MORA, y al Consejo Ejecutivo para que proceda a constituir una Compañía en el menor tiempo posible para instalar una Gasolinera, a él, no le dicen que haga con cuatro, cinco Miembros, haga con veinte, el señor MORA me consulta y yo le doy el asesoramiento legal y práctico, esto es lo mas rápido posible, lo mas técnicamente viable.-

En esta parte pide la palabra el Compañero GUILLERMO DEL CAMPO, y manifiesta que las explicaciones del Abogado están aclarando el panorama y que está seguro de que procede el Orden del Día, materia de esta Asamblea que es para tratar respecto a la Autorización del Aumento del Capital, que en cuanto al monto el Compañero JOSE MORA, debe explicar cuanto necesita para la construcción de la Gasolinera ¿cuánto vale la construcción?, entonces podemos hablar de un monto en concreto que debe aportar el Sindicato, pero quienes conformamos el Sindicato somos socios de indirectos de la Compañía, es importante que nos informe cuanto necesita invertir para la instalación de la gasolinera.-

En esta parte interviene el señor JOSE MORA, y dice que agradece al Compañero GUILLERMO DEL CAMPO, porque su pregunta es apropiada, efectivamente de acuerdo al Proyecto Preparado por el Sindicato, entre terreno, obras de arte, tanques, surtidores, edificación y otras obras necesarias, para la el funcionamiento de la Gasolinera, se requiere por lo menos contar con unos ciento sesenta mil dólares de los cuales \$ 96,000.00 esto es el



Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
 Abogado Público Decimo Sexto
 del Centro Provincial

60% pondría el Sindicato y los \$ 64,000.00, que es el 40%, correría de cuenta de los Accionistas Choferes, de tal manera que ese es el monto que se requiere para instalar la Gasolinera.-

Nuevamente interviene el Compañero **GUILLERMO DEL CAMPO**, y dice nosotros los Choferes acordamos aportar con un mínimo de **trescientos mil a dos millones de sucres**, quisiera que el Compañero **Mora**, nos informe como está el aporte de los Compañeros, si todos han pagado, y vistas las circunstancias económicas hasta que plazo se puede esperar para que los compañeros aporten y de esta manera completar el monto requerido.-

Intervine el señor **MORA**, y dice: Efectivamente por resolución de Asamblea se acordó que cada Chofer aporte con un mínimo de **trescientos mil sucres o doce dólares** y un máximo de **dos millones de sucres u ochenta dólares**, siendo optimistas si consideramos que cada socio hace un esfuerzo para completar **ochenta dólares, por mil trescientos socios choferes** que somos, tendríamos un aporte de \$ 104,000.00, pero en ultimo caso que cada socio aporte un promedio de \$ 50,00, tendríamos un aporte total de los socios de \$ 65,000.00, que equivaldría mas o menos a un 40% de los \$ 160,000.00.-

Continuando el compañero **MORA**, Secretario General, manifiesta que cualquier monto que tenga la Compañía el Sindicato siempre tendrá el 60 % y los Choferes como personas naturales el 40 %, y lo que necesitamos es Aumentar el Capital de la Compañía a \$ 160,000.00 para iniciar en firme los pasos necesarios para la construcción e instalación de la Gasolinera, en el evento de que se requiera una nueva cantidad, la Compañía podrá resolver un nuevo Aumento u otra forma de financiamiento.-

El Compañero **ZAMBRANO**, interviene y hace la pregunta que si los cuatro compañeros que se encuentran ahí seguirán cuando ya estén conformada la Compañía dentro del Directorio o van a sacar de base compañeros que vayan a formar el Directorio.-

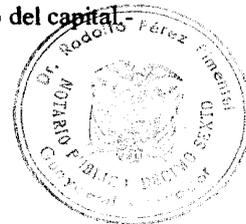
Interviene el Abogado y dice: De acuerdo a los Estatutos es la Junta de Accionistas la que designa al Presidente, al Gerente General y al Directorio que lo integra el Presidente de la Compañía y dos Vocales, el Gerente General que actúa de Secretario, y es él quien designa al

Personal Administrativo, así también hay que nombrar a dos Comisarios Principal y Suplente, precisamente en el momento que se haga el Aumento de Capital, los Accionistas por sí o a través de sus delegados podrán designar a los funcionarios o administradores de la compañía de conformidad a lo establecido en la ley de Compañías y en los Estatutos de **SOSICHOQUE S.A.-**

Además dice el Abogado, no tener facultad ni ser autoridad para hablar de cantidades, que lo que se ha dicho es que el Sindicato es el Titular del 60 % de las acciones y los Choferes en forma individual son propietarios del 40 % de las acciones, del ciento por ciento del capital suscrito, cualquiera que sea el aumento tiene que ir en esa misma proporción, es decir que el Sindicato siempre será el Accionista mayoritario de la Compañía, el aumento será el que la Junta de Accionistas acuerde, pero para ello se requiere que el señor MORA, vaya con el Acta de esta Asamblea y diga a la Junta de Accionistas, yo estoy facultado para el aumento del capital hasta \$ 96,000.00 por ejemplo. -

Una vez autorizado por la Junta de Accionistas el aumento del capital, inmediatamente se elevará a Escritura Pública, en la que constará el monto del Aumento que hace el Sindicato y el Aumento que hacen los Choferes en esta Escritura constarán los nombres de todos los Accionistas, con la indicación del número de acciones suscritas y pagadas que tienen cada accionista; este contrato se procederá a poner en conocimiento de la Superintendencia de Compañías para que mediante una resolución emita su aprobación.-

Interviene el compañero GALLO, y felicita al Abogado porque las preguntas han sido absueltas con explicaciones amplias y comprensivas y mociona que hay que proceder al aumento del capital ya que se tiene el aproximado de la inversión, pero se debe enfatizar que el Sindicato es el accionista mayoritario, pero no hay que olvidar que nosotros somos parte del Sindicato y a parte de ser Socios en el Sindicato somos accionistas individuales directos y es doble el beneficio que vamos a tener y procedamos a hacer el aumento del capital.



Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil

Interviene el Compañero **JOSE MORA**, y dice que puso en práctica esta magnífica idea de la Compañía el Suscrito, y el Comité Ejecutivo, que venía y viene trabajando buscando cumplir los ofrecimientos realizados.

Al momento tenemos en dinero en efectivo \$ 44,000.00 en el Banco, \$ 24,000.00 del Sindicato de Choferes que son ahorros, y veinte de los Choferes que han aportado, a mas de eso hemos comprado un terreno que como ustedes conocen se compone de cinco solares ubicados en un sitio estratégico, el cual debe pasar como parte de pago del Aumento de Capital a favor de la Compañía "SOSICHOQUE S.A.", y quiero que me den la oportunidad de iniciar los trabajos haciendo el relleno con el apoyo de ustedes, haciendo un esfuerzo depositando sus aportaciones y el Sindicato pese a los múltiples gastos de fin de año, tendrá que aportar y completar los noventa y seis mil dólares ya sea en numerario o en especie, y si redondeamos entre Sindicato y Choferes los \$ 160,000.00 comenzaremos los trabajos y veremos hasta donde avanzamos, solo si es necesario habrá un nuevo aumento de capital.

A través de los años que he servido, sigo siendo el mismo de siempre por eso les pido que si están de acuerdo, no diluyamos el tiempo aprovechamos para probar el aumento de capital a los \$ 96,000.00 por parte del Sindicato y estoy seguro que los compañeros choferes van a completar los \$ 64,000.00, entonces yo puedo acudir a la Junta de Accionistas debidamente autorizado por el Sindicato para realizar el Aumento en especie y en numerario hasta completar los \$ 96,000.00.-

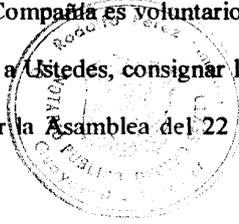
Interviene el compañero **ZAMBRANO**, y dice que había un tope de tiempo y quiere que explique de acuerdo a la situación económica cuánto más debemos aportar, en qué tiempo prudencial se nos va a dar para saber si estamos en condiciones para recabar esa cantidad.-

El Compañero **MORA**; manifiesta que los Choferes que no han cancelado sus ahorros o que no han completado el monto mínimo, pueden hacerlo hasta dentro de los próximos tres meses, pero que igual les recomienda hacer el esfuerzo necesario para tener un aporte de unos cincuenta dólares por socio.-

El Abogado YEROVI, dice que el señor MORA, ha dicho que la Compañía debería aumentar el capital a \$ 160,000.00 manteniendo el Sindicato el 60 % y los señores Choferes el 40 %, en tales circunstancias lo que pondría el Sindicato es los \$ 96,000.00 y los señores Choferes pondrían \$ 64,000.00 al momento, informa el señor MORA, que los señores Choferes tienen en ahorros \$ 20,000.00, faltaría por su parte completar los \$ 44,000.00 en acciones, el aumento de capital se debe realizar de acuerdo a lo que dictamina la Ley, o sea el consentimiento unánime de los accionistas, en el presente caso el compañero JOSE MORA, Secretario General, está pidiendo la autorización a los Socios del Sindicato para el aumento del capital, en cuanto al tiempo para cubrir el valor de las acciones es potestad del señor MORA y el Directorio. Igual puedo decir en cuanto al plazo, es el señor MORA y el Directorio, quienes deben fijar el plazo hasta cuando se deben consignar los valores, pide de favor especial que los choferes que ya tienen consignados los valores en ahorros, los cuales cuando se haga el aumento estos valores se convertirán en acciones y como se tiene que hacer el título contentivo de las acciones y este es el documento que le acredita la calidad de Socio Accionista, para ello se necesita tener la copia de su cédula con sus nombres y apellidos completos para poder llenar correctamente los títulos, es por eso que deben entregar la copia de la cédula en Secretaría.-

Interviene el compañero JOSE MORA, y dice que cree que el planteamiento está hecho y es precisamente que si ustedes resuelven que el tiempo sea tres meses de plazo a partir de la fecha para depositar los \$ 12.00 como mínimo y hasta los \$ 80.00 como tope. Pudiendo por cierto los que estén en capacidad de tomar mas acciones lo pueden hacer libremente.

Compañeros, razonemos y pensemos lo que vamos a hacer, no es un dinero malbaratado ni gastado, comprendan que es una inversión que van a tener un respaldo para el futuro, yo no creo que todos los compañeros estén en condiciones, yo quiero que todos entren, pero si no lo desean que vamos a hacer, en los momentos actuales el ingreso a la Compañía es voluntario y el retiro voluntario, no hay exigencia de nadie, lo único que les pido a Ustedes, consignar los valores en el menor tiempo posible, cumplamos con lo resuelto por la Asamblea del 22 de



R. Pérez P.
 Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
 Notario Público Décimo Sexto
 del Estado Guatemalteco

Enero del 2000 y tengan la plena seguridad que esto será una realidad que cuando ya comience a caminar va ser un ejemplo no sólo para Quevedo sino para el Ecuador entero, lo que significa el ahorro de todos los compañeros.-

En esta parte creo conveniente pasemos a resolver el tema de fondo del **ORDEN DEL DIA**, y unificando tomo las mociones de los compañeros **BELTRÁN, DEL CAMPO** y **JOSE GALLO**, Que han propuesto como moción se apruebe para que el Sindicato realice el Aumento de Capital en la Compañía "**SOSICHOQUE S.A.**", transfiriendo como parte de pago los cinco solares de propiedad del Sindicato ubicados en la Parroquia San Camilo, yo quisiera agregar a esta moción de que se aprueba el Aumento hasta noventa y seis mil dólares, y en ese sentido pongo a consideración de la Asamblea General para que los Compañeros se sirvan levantar el brazo quienes estén de acuerdo para que el Sindicato de Choferes de Quevedo, representado por su Secretario General, realice el Aumento de Capital en la Compañía "**SOSICHOQUE S.A.**", por un monto de hasta **NOVENTA Y SEIS MIL DOLARES**, pagaderos en numerario y en especie con los cinco solares del terreno, en el plazo mínimo de **seis meses**; en este instante en forma absoluta todos los choferes presentes se ponen de pie y levantan el brazo en señal de aprobación por parte del Sindicato para que el señor **JOSE MORA**, Secretario General de la Institución, realice el trámite legal para el Aumento de Capital por un monto de noventa y seis mil dólares, en la Junta de Accionistas de la Compañía "**SOSICHOQUE S.A.**", a lo cual con gran júbilo expresa su agradecimiento y ratifica su compromiso de seguir adelante.-

Finalmente el compañero **JOSE MORA**, Secretario General, manifiesta que habiéndose agotado el orden del día agradece una vez más por la asistencia y paciencia y siendo las 23H48, declara clausurada la Asamblea General Extraordinaria del Sindicato de Choferes de Quevedo.- f) **JOSE MORA SÁNCHEZ**, Secretario General del Sindicato de Choferes de Quevedo, **MARCO VINICIO CAMPOVERDE DIAZ**, SECRETARIO DE ACTAS Y COMUNICACIONES del Sindicato General de Choferes de Quevedo.-

CERTIFICO que la presente es fiel copia del Libro de Actas que guardo bajo mi custodia al cual me remito en caso necesario.



MARCO VINICIO CAMPOVERDE DIAZ

SECRETARIO DE AA. Y CC.



Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guacamal



**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
DE LA COMPAÑÍA "SOSICHOQUE S.A.", CELEBRADA EL VEINTE DE
NOVIEMBRE DEL DOS MIL.-**

En la ciudad de Quevedo, a los veinte días del mes de Noviembre del año dos mil, en el primer piso del inmueble localizado en las Calles Siete de Octubre No. 1125, entre las calles Décima Tercera y Décima Cuarta, siendo las once horas quince minutos, se reúnen los siguientes accionistas de la Compañía **SOCIEDAD DEL SINDICATO Y CHOFERES DE QUEVEDO "SOSICHOQUE S.A."**: Señores **JOSE ANTONIO MORA SANCHEZ**, en su calidad de Secretario General del Sindicato de Choferes Profesionales de Quevedo, que es propietario de doce mil acciones ordinarias, nominativas y pagadas de un mil sucres cada una, **JOSE ANTONIO MORA SANCHEZ**, por sus propios derechos propietario de dos mil acciones ordinarias, nominativas y pagadas de un mil sucres cada una, **WILBER ARTURO GARCIA AVILA**, Representado por el señor **MARCO VINICIO CAMPOVERDE DIAZ**, con **CARTA PODER** propietario de dos mil acciones ordinarias, nominativas y pagadas de un mil sucres cada una, **MARCO VINICIO CAMPOVERDE DIAZ**, por sus propios derechos propietario de dos mil acciones ordinarias, nominativas y pagadas de un mil sucres cada una, **RAMON ANTONIO LAZ MENDOZA**, por sus propios derechos propietario de dos mil acciones ordinarias, nominativas y pagadas de un mil sucres cada una, los Accionistas presentes representan la totalidad del capital suscrito y pagado, de la compañía, que es, de **VEINTE MILLONES DE SUCRES**. Los Accionistas de conformidad con lo dispuesto en el Art. 238 reformado de la Ley de Compañías; y Artículo Décimo Octavo del Estatuto, acuerdan por unanimidad constituirse en Junta General Universal de Accionistas, actúa como Presidente el señor **MANUEL DE LOS REYES BUSTE BAZURTO**, y como Secretario el señor **JOSE ANTONIO MORA SANCHEZ**, en su calidad de Gerente General, quien deja constancia que se ha dado cumplimiento con lo dispuesto en el en el Artículo 239 de la ley de Compañías, al enlistar a los Accionistas presentes, clase y valor de las acciones y el numero de votos que les corresponde, por lo que manifiesta que existe el Quórum

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notary Public District Sixto
Juan Guayana

legal para la celebración de esta Junta, con el objeto de conocer y resolver sobre los siguientes puntos del Orden del Día:

PRIMERO.- INFORME DEL GERENTE.-

SEGUNDO.- CONVERSION DEL CAPITAL DE SUCRES A DOLARES.-

TERCERO.- AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL, EN ESPECIE Y NUMERARIO.-

CUARTO.- REFORMA DE LOS ESTATUTOS DEL ARTICULO CINCO Y CLAUSULA CUARTA TITULADA "DECLARACIONES" NUMERAL UNO.-

QUINTO.- RESOLUCIONES.-

DESARROLLO DE LA SESION DE LA JUNTA DE ACCIONISTAS.-

PRIMERO.- INFORME DEL GERENTE.- El Presidente, declara instalada la Sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas, con el carácter de Universal, y después de agradecer concede la palabra al Gerente General, quien informa a la Junta de Accionistas, **Primero.-** Que es necesario dar cumplimiento con la Resolución # 00.QIJ.008, del 24 de Abril del 2000, publicado en el Registro Oficial # 69 del 3 de Mayo de ese año, de la Superintendencia de Compañías, mediante la cual se dispone la conversión de sucres a dólares y dar de baja a las acciones emitidas en sucres y otorgar acciones en dólares. **Segundo.-** Por otra parte manifiesta que para dar cumplimiento al Objeto Social de la Compañía, cual es el de construir una gasolinera, de acuerdo a los estudios hechos, se requiere aumentar el capital a por lo menos **CIENTO SESENTA MIL DÓLARES**, manteniendo el porcentaje del **60% para el Sindicato y el 40%, entre los Choferes** que deseen participar en la compañía, y para ello, yo en mi calidad de Secretario General del Sindicato de Choferes de Quevedo y por resolución del Comité Ejecutivo, se convoco a Asamblea General Extraordinaria del Sindicato, el Sábado 18 de Noviembre del año dos mil, en la que la Asamblea del Sindicato, autoriza al Suscrito Secretario General, **umente el Capital en especie y numerario hasta noventa y seis mil dólares**, conforme acredito con la copia certificada del Acta de la aludida Asamblea General.- **Tercero.-** En cuanto al aumento del capital por parte de los señores Choferes, nosotros hemos realizado una gran campaña, invitándoles a tomar el mayor numero de acciones hasta cubrir los sesenta y cuatro mil dólares que equivale al 40%, de los ciento

sesenta mil dólares, que es el monto al que se va aumentar el capital social. **Cuarto.-** Todas estas gestiones hay que hacer legalmente a fin de que los nuevos accionistas consten y tengan su título definitivo de Accionista, y por ello hay que **REFORMAR LOS ESTATUTOS.-**

SEGUNDO.- CONVERSION DE LAS ACCIONES DE SUCRES A DOLARES.-

El Presidente dispone que por Secretaría se dé lectura la Resolución # 00.QIJ.008, del 24 de Abril del 2000, publicado en el Registro Oficial # 69 del 3 de Mayo de ese año, de la Superintendencia de Compañías, en la que manifiesta que es obligatorio la conversión de las Acciones de sucres a Dólares para las Sociedades Anónimas, de Economía Mixta, en Comandita por Acciones y de Responsabilidad Limitada, expresando en sucres el capital, los rubros o cuentas o el valor de las acciones o de las participaciones sociales deben convertir a dólares.- En el presente caso se resuelve por unanimidad convertir el valor de las acciones de un mil sucres a cero punto cero cuatro centavos de dólar y luego elevar el valor nominal de cada acción a un dólar del capital de la Compañía "SOSICHOQUE S.A.", que tiene suscrito y pagado, quedando las acciones así: **SINDICATO DE CHOFERES PROFESIONALES DE QUEVEDO**, en adelante es propietario de cuatrocientas ochenta acciones ordinarias, nominativas y pagadas de un dólar cada uno, **JOSE ANTONIO MORA SANCHEZ**, en adelante es propietario de ochenta acciones ordinarias, nominativas y pagadas, de un dólar cada una.- **WILBER ARTURO GARCIA AVILA**, en adelante es propietario de ochenta acciones ordinarias, nominativas y pagadas, de un dólar cada una; **MARCO VINICIO CAMPOVERDE DIAZ**, en adelante es propietario de ochenta acciones ordinarias, nominativas y pagadas, de un dólar cada una; y, **RAMON ANTONIO LAZ MENDOZA**, en adelante es propietario de ochenta acciones ordinarias, nominativas y pagadas, de un dólar cada una; quedando en total en **OCHOCIENTOS DÓLARES.-**

TERCERO.- AUMENTO DE CAPITAL.- El Presidente, pone a consideración de la Junta este punto del orden del día, y luego de varias discusiones se resuelve por unanimidad aumentar el Capital en **CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTAS ACCIONES de UN DÓLAR CADA UNA**, con lo que se completa **CIENTO SESENTA MIL ACCIONES DE UN**

Dr. Roberto Pineda
Dr. Roberto Pineda
Notario Público Decimo Sexto
del Cantón Guayaquil



DÓLAR CADA UNA, y acogiendo el informe del Gerente, los Accionistas resuelven suscribir y pagar el aumento de capital de la siguiente manera: **a) 1. El Sindicato de Choferes Profesionales de Quevedo**, suscribe 95.520 acciones de un dólar cada una, y las cancela el 25 % mediante aporte en especie (cinco lotes de terreno avaluados por los accionistas en la presente junta por el monto de \$ 23,880); y el saldo se lo cancelará en el plazo establecido por la Ley de Compañías.- **2. El señor MARCO CAMPOVERDE DIAZ**, suscribe 28.099 acciones de un dólar cada una y cancela el 25 %, en numerario que es \$ 7,024.75, el saldo cancelará en el plazo establecido en la Ley de Compañías.- **3. WILBER ARTURO GARCIA AVILA**, suscribe 90 acciones de un dólar cada una y las cancela en su totalidad en numerario.- **4. El señor RAMON ANTONIO LAZ MENDOZA**, suscribe 200 acciones de un dólar cada una y las cancela en su totalidad en numerario.- **5. El señor JOSE ANTONIO MORA SANCHEZ**, suscribe 240 acciones de un dólar cada una y las cancela en su totalidad en numerario.- Los nuevos Accionistas que comparecen en la presente Junta suscriben conjuntamente 35.051 acciones de un dólar cada una, y las cancelan en su totalidad mediante aportes en numerario, tal como consta en la presente nomina de esta acta, la misma que se encuentra adjunta como documento habilitante para la Escritura de Aumento de Capital.-

b) En esta parte toma la Palabra el Accionista JOSE ANTONIO MORA SANCHEZ, y dice:
Como en esta Junta General de Accionistas nos encontramos presentes el Suscrito **JOSE ANTONIO MORA SANCHEZ**, en calidad de Secretario General del Sindicato de Choferes Profesionales de Quevedo, y **RAMON ANTONIO LAZ MENDOZA**, Secretario de Defensa Profesional y Jurídica del Sindicato de Choferes Profesionales de Quevedo, personas autorizadas para firmar contratos, según el Art. 18, letra c) en concordancia con el Art. 45, letra d) del Estatuto del Sindicato de Choferes de Quevedo, debidamente autorizados por la Asamblea General Extraordinaria realizada el Sábado 18 de Noviembre del año dos mil, acudimos para ratificar el pago en especie con los cinco solares que hacen una **cabida de un mil setecientos treinta y seis metros cuadrados**, ubicados en la parroquia San Camilo, del cantón Quevedo, por un monto equivalente a veintitrés mil ochocientos ochenta dólares, para

lo cual estamos conforme y aceptamos el avalúo de dichos solares que aporta el Sindicato de Choferes a favor de la Compañía **SOCIEDAD DEL SINDICATO Y CHOFERES DE QUEVEDO "SOSICHOQUE S.A."**.

La Junta General de Accionistas resuelve avaluar individualmente cada uno de los solares aportados en la suma de \$ 4,776,00, cuya descripción, transferencia de dominio, linderos y superficie constan en la Escrituras; por lo tanto propone que sea aceptada la transferencia del referido terreno a favor de la Compañía "SOSICHOQUE S.A.", y que se autoriza al Gerente incluir abonos en las mismas Escrituras de Aumento de Capital, la transferencia del inmueble, moción que es aceptada por los accionistas presentes en esta Junta.-

- c) Los Choferes Socios y los nuevos accionistas suscriben y pagan en total treinta y cinco mil cero cincuenta y un acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, en el siguiente orden y cantidades:

6	ABRIL PROAÑO HECTOR EDUARDO	12.00 ✓
7	ACURIO ACURIO DANIEL AMABLE	12.00 ✓
8	ACURIO ACURIO MARTIN ALONSO	12.00 ✓
9	ACURIO ARAQUE ABDON RIGOBERT	12.00 ✓
10	ACURIO PEÑAHERRERA CESAR H	80.00 ✓
11	ACURIO SALGUERO JUAN JOSE	8.00 ✓
12	AGUILAR AGUILAR KENWIN ALEXANDER	80.00 ✓
13	AGUILAR AGUILAR SERGIO GEOVANNY	80.00 ✓
14	AGUILAR AGUILAR SERGIO HUMBERTO	80.00 ✓
15	AGUILAR AGUILAR TANNIA MARIBEL	12.00 ✓
16	AGUILAR BARBOTO JINNEFER ANTONIO	40.00 ✓
17	AGUILAR HERRERA GONZALO JACINTO	12.00 ✓
18	AGUILAR HERRERA NOLBERTO ANTONIO	12.00 ✓
19	AGUILAR HERRERA WALTER JOSE	12.00 ✓
20	ALARCON MONTIEL MACARIO DANIEL	12.00 ✓
21	ALARCON MOREIRA ALFONSO	12.00 ✓
22	ALARCON MOREIRA EUFRACIO FILIBERTO	12.00 ✓
23	ALARCON SOLORZANO AURYN SIGIFREDO	12.00 ✓
24	ALAVA ALAVA ANGEL EMIDIO	12.00 ✓
25	ALAVA ALAVA DESIDERIO ALAMIRO	12.00 ✓
26	ALAVA ESPINOZA EDUARDO FLOR	12.00 ✓
27	ALAVA LOOR AQUILINO MODESTO	12.00 ✓
28	ALAVA MEDINA SMITH SERGIO	32.00 ✓
29	ALAVA RENDON ADELAIDA DEL CARMEN	12.00 ✓
30	ALAVA RENDON ANGEL WILMER	12.00 ✓
31	ALAVA SALTOS ALIPIO SEGUNDO	12.00 ✓
32	ALAVA SALTOS GIL ANTOLIN	24.00 ✓
33	ALAVA VELEZ DARWIN SEGUNDO	12.00 ✓
34	ALAVA VELEZ DESIDERIO HERMENEGILDO	12.00 ✓
35	ALBAN CASTRO LUIS AMADO	12.00 ✓



Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público
Ecuador

36	ALBARRACIN ESTRELLA LUIS GILBERTO	12.00 ✓
37	ALBINO GALEAS MIGUEL VICENTE	12.00 ✓
38	ALCAZAR ROSA ANGEL ARMANDO	72.00 ✓
39	ALCIVAR PARRAGA EDUARDO ALFONSO	80.00 ✓
40	ALDAZ CORDOVA ANGEL ADALBERTO	52.00 ✓
41	ALMEIDA NOROÑA LEONIDAS EUCLIDES	12.00 ✓
42	ALMEIDA VICTORERO SILVIO ALBERTO	80.00 ✓
43	ALVARADO PEREZ JOSE EUGENIO	12.00 ✓
44	ALVAREZ ARELLANO WILLIAM LISTER	12.00 ✓
45	ALVAREZ CARDENAS LUIS HUMBERTO	12.00 ✓
46	ALVAREZ CEDEÑO JUSTO GONZALO	12.00 ✓
47	ALVAREZ CEDEÑO VICTOR MANUEL	12.00 ✓
48	ALVAREZ FLORES MARIO EDGAR	12.00 ✓
49	ALVAREZ MORA ISIDRO NICOLAS	80.00 ✓
50	ALVAREZ PICO JORGE ALFREDO	80.00 ✓
51	ALVAREZ PINO CARLOS ALBERTO	80.00 ✓
52	ALVAREZ PINO ENRIQUE ROLANDO	12.00 ✓
53	ALVAREZ TRIANA WASHINGTON MARIANO	40.00 ✓
54	ALVAREZ YEPEZ KLEBER NAPOLEON	12.00 ✓
55	ALVEAR SOLORZANO WILSON ROBERTO	12.00 ✓
56	ALVEAR TRIGUERO AURELIO WILLIAM	12.00 ✓
57	ANCHUNDIA MERO PEDRO ENRIQUE	12.00 ✓
58	ANCHUNDIA ROMERO JORGE EPIFANIO	12.00 ✓
59	ANDRADE FRANCO JORGE ENRIQUE	20.00 ✓
60	ANDRADE HERRERA VICTOR WILFRIDO	12.00 ✓
61	ANDRADE SIERRA LUIS	80.00 ✓
62	ANDRADE SOLORZANO FREDDY VICENTE	12.00 ✓
63	ANDRIOLI DE SANTIS SILVIO JORGUE	12.00 ✓
64	ANGUETA HUMBERTO GUILLERMO	12.00 ✓
65	ANTON LING LUIS ALBERTO	12.00 ✓
66	ANTON ZAMBRANO LUIS ALBERTO	12.00 ✓
67	ARAGUNDI PLUAS NARCISO	16.00 ✓
68	ARANA MUÑOZ FLORESMILO ROMAN	12.00 ✓
69	ARAUZ QUIMIS HORACIO SEBASTIAN	24.00 ✓
70	ARCOS MACIAS CARLOS ALBERTO	80.00 ✓
71	ARCOS PACHECO JORGE ROBINSON	12.00 ✓
72	ARECHUA ZAMBRANO MARCIAL ANIBAL	80.00 ✓
73	AREVALO SEVILLANO SANTIAGO	12.00 ✓
74	ARIAS FRANCO RINO	12.00 ✓
75	ARIAS PLAZA MIGUEL ANGEL	20.00 ✓
76	ARIAS PLAZA PABLO VICENTE	12.00 ✓
77	ARICHAVALA FIGUIN LUIS MARIA	12.00 ✓
78	ARMAS VELA JORGE EUCLIDES	12.00 ✓
79	ARMIJOS EDICTO GABRIEL	80.00 ✓
80	ARRICIAGA VERA JOEL LEOPOLDO	12.00 ✓
81	ARRICIAGO LINO OSCAR GRISELIO	12.00 ✓
82	ARRUNATEGUI LOPEZ STALIN	12.00 ✓
83	ARTEAGA VASQUEZ LUBER MANUEL	12.00 ✓
84	ASANZA RIVAS CESAR AUGUSTO	12.00 ✓
85	ASPIAZU ALAVA PEDRO	12.00 ✓
86	AU-HING MEDINA JUAN BAUSTISTA	12.00 ✓
87	AU-HING MEDINA MACARIO	12.00 ✓

1060	TAIPE MILTON EDUARDO	12,00 ✓
1061	TAIPE TENORIO JUAN MANUEL	12,00 ✓
1062	TAPLA HERRERA SALVADOR	24,00 ✓
1063	TELLO TELLO CARLOS ALBERTO	12,00 ✓
1064	TENECELA MOSCOSO JOSE NEPTALI	12,00 ✓
1065	TENECELA MOSCOSO LUIS FLAVIO	72,00 ✓
1066	TENELEMA TOAPANTA LUIS ROBERTO	12,00 ✓
1067	TENELEMA VILCACUNDO MANUEL MESIAS	72,00 ✓
1068	TERAN CARRANZA JORGE PEDRO	12,00 ✓
1069	TERAN ESCOBAR ALBERTO ARCADIO	12,00 ✓
1070	TERAN PRADO VICTOR HUGO	40,00 ✓
1071	TERAN RENGEL VICTOR JORGE	12,00 ✓
1072	TERAN RUIZ MARIO LUCIANO	12,00 ✓
1073	TITO FLORES WALTER BOLIVAR	12,00 ✓
1074	TITO GONZALES GERARDO BOLIVAR	12,00 ✓
1075	TOALA CABRERA FELIX DARIO	12,00 ✓
1076	TOALA ORTEGA JUAN GREGORIO	12,00 ✓
1077	TOALA ORTEGA MIGUEL MARINO	12,00 ✓
1078	TOALA PALMA LUGARDO OSWALDO	12,00 ✓
1079	TOALA PALMA WILSON DE JESUS	22,00 ✓
1080	TOALA TOALA JOSE MILTON	40,00 ✓
1081	TOBAR ANDRADE FELIPE VICENTE	12,00 ✓
1082	TOBAR ANDRADE WASHINTON ARMANDO	12,00 ✓
1083	TOBAR VITE PEDRO VICENTE	8,00 ✓
1084	TORO MALUSIN HUGO MEDARDO	12,00 ✓
1085	TORRES GOMEZ CARLOS NICOLAS	12,00 ✓
1086	TORRES INFANTES LORENZO ARNULFO	12,00 ✓
1087	TORRES MOYA ABIGAIL ALFONSO	12,00 ✓
1088	TORRES MOYA FAUSTO JACINTO	12,00 ✓
1089	TORRES MOYA GUSTAVO ERNESTO	12,00 ✓
1090	TORRES MOYA MANUEL CRISTOBAL	12,00 ✓
1091	TORRES PACHECO PABLO BENIGNO	12,00 ✓
1092	TORRES PEREZ BENITO CESAR	12,00 ✓
1093	TORRES VILLAFUERTE JUAN CARLOS	12,00 ✓
1094	TOSCANO AAREVALO RODOLFO NICANOR	12,00 ✓
1095	TOSCANO ROBAYO ANTONIO	52,00 ✓
1096	TRIANA AGUAYO MANUEL AGAPO	12,00 ✓
1097	TRIANA AGUAYO MAXIMO BOLIVAR	12,00 ✓
1098	TRIANA TRIANA MEDARDO EMIGDIO	12,00 ✓
1099	TRIVIÑO ZAMBRANO MANUEL VICENTE	80,00 ✓
1100	TRONCOSO CORDOVA CARLOS GERMAN	12,00 ✓
1101	TRONCOSO MONCAYO JULIAN EMILIO	80,00 ✓
1102	TROYA JACOME JAIME HUMBERTO	12,00 ✓
1103	TROYA LOOR ANDRES HUMBERTO	24,00 ✓
1104	TROYA MURIEL JAIME ATAHUALPA	12,00 ✓
1105	TUAREZ PONCE MANUEL RAMON	12,00 ✓
1106	TUAREZ SUAREZ GUIDO JOSE	12,00 ✓
1107	TURRIAGO CELSO ANIBAL	12,00 ✓
1108	UBILLA ALVAREZ PEDRO HUMBERTO	12,00 ✓
1109	VACA PEÑAHERRERA CRISTOBAL	24,00 ✓
1110	VALDIVIEZO CEDEÑO JULIO ALFREDO	80,00 ✓
1111	VANONI GONZALES TOMAS HUMBERTO	80,00 ✓
1112	VARGAS GAROFALO LUIS ENRIQUE	12,00 ✓
1113	VARGAS JACOME LUIS ANIBAL	12,00 ✓

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
 Director General
 Ministerio de Educación
 Guayaquil



1114 VARGAS PERALTA CARLOS RAFAEL	12,00/
1115 VARGAS RIOS ANGEL FILIMON	12,00/
1116 VARGAS TOALA SEGUNDO ANTONIO	80,00/
1117 VASCONEZ JOSE RENE	12,00/
1118 VASCONEZ VALLEJO ANTONIO BROOK	12,00/
1119 VACA BONILLA JUAN MARCIAL	80,00/
1120 VAZQUES SOLORZANO MANUEL GONZALO	12,00/
1121 VEAS MAYTA TIRZO FELICIANO	12,00/
1122 VEAZ OCHOA CLAUDIO ALFONSO	92,00/
1123 VEGA GONZALES MANUEL ELOY	80,00/
1124 VELA ALBUJA CARLOS GUILLERMO	12,00/
1125 VELASCO IZQUIERDO MANUEL ANTONIO	12,00/
1126 VELASCO MEDINA JORGE WASHINGTON	12,00/
1127 VELASCO VEGA ANGEL CELIO	12,00/
1128 VELASCO ZURITA LUIS GUALBERTO	12,00/
1129 VELASQUEZ AGUILAR GERARDO	80,00/
1130 VELASQUEZ BARZOLA MIGUEL GAUDENCIO	12,00/
1131 VELASQUEZ SABANDO RAMON ARQUIMEDES	12,00/
1132 VELEZ ESPINOZA LUIS GILBERTO	12,00/
1133 VELEZ ZAMBRANO WILMER ALFREDO	12,00/
1134 VELIZ ALVAREZ JUSTO MIGUEL	12,00/
1135 VELIZ BRAVO ARCADIO MARIO	12,00/
1136 VELIZ BRAVO JUAN ALBERTO	12,00/
1137 VELIZ MONTES JOSE BENACIO	20,00/
1138 VELIZ SOLORZANO PABLO VICENTE	12,00/
1139 VELOZ ZAMBRANO VIDAL	12,00/
1140 VERA ALAVA FRANSER JACINTO	20,00/
1141 VERA ALAVA JORGE DARWIN	12,00/
1142 VERA BUSTAMANTE ANDRES	12,00/
1143 VERA GARCIA VICTOR MANUEL	12,00/
1144 VERA MENDOZA ALFREDO AURELIO	12,00/
1145 VERA SABANDO OSWALDO	80,00/
1146 VERA SANTILLAN OSWALDO FLORENCIO	12,00/
1147 VERA VELIZ RAUL CRISTOBAL	12,00/
1148 VERA VICTORERO WALTER	80,00/
1149 VERA VILLALVA TITO MANUEL	80,00/
1150 VERA ZAMBRANO CARLOS OSWALDO	60,00/
1151 VERA ZAMBRANO FERNANDO OSWALDO	100,00/
1152 VERA ZAMBRANO NATIVIDAD DEL CARMEN	12,00/
1153 VERDEZOTO VERDEZOTO RAFAEL MATEO	12,00/
1154 VERGARA VERA MANUEL JAVIER	12,00/
1155 VICUÑA AVILES VICTOR MANUEL	12,00/
1156 VILLA RAMON JACINTO	12,00/
1157 VILLACIS PAREDES JORGE ALFREDO	80,00/
1158 VILLACIS VASCO JORGE ARMANDO	80,00/
1159 VILLACIS WILSON DESIDERIO	72,00/
1160 VILLACRES CHACON REINALDO ADOLFO	12,00/
1161 VILLACRES PABON JESUS HERMOGENES	12,00/
1162 VILLAGOMEZ LOPEZ JAIME ARTURO	12,00/
1163 VILLAMAR ZAMBRANO JOHNNY JOFFRE	12,00/
1164 VILLANUEVA CATRO ELIO CRUZ	80,00/
1165 VILLANUEVA MENDOZA WILLIAN HERIBERTO	80,00/
1166 VILLAREAL FERNANDEZ SAMUEL ARCANGEL	12,00/
1167 VILLARREAL ESTRELLA MOISES	12,00/

142	BRADI PLAZA HUMBERTO	12.00 ✓
143	BRADI PLAZA JORGE MATEO	12.00 ✓
144	BRANS DELGADO FELIX FRANKLIN	20.00 ✓
145	BRAVO BUSTE WELLINGTON EULOGIO	12.00 ✓
146	BRAVO CEDEÑO TEMISTOCLE SEBASTIAN	12.00 ✓
147	BRAVO ESPINOZA WELLINGTON JAVIER	80.00 ✓
148	BRAVO HOLGUIN ANACLETO HORACIO	12.00 ✓
149	BRAVO JOSE AUBERTO	12.00 ✓
150	BRAVO JUAN JOSE	12.00 ✓
151	BRAVO LABORDE PEDRO SEGUNDO	86.00 ✓
152	BRAVO LOPEZ DANIEL ADOLFO	12.00 ✓
153	BRAVO PASTOR SEGUNDO	80.00 ✓
154	BRAVO TORRES JORGE ENRIQUE	12.00 ✓
155	BRIONES BAIDAL PEDRO ALFREDO	40.00 ✓
156	BRIONES BOZA WELLINGTON MANUEL	12.00 ✓
157	BRIONES BRIONES NELSON ARAC	12.00 ✓
158	BRIONES CEDEÑO JORGE LUCILO	80.00 ✓
159	BRIONES TACURI SEVERO SANTIAGO	12.00 ✓
160	BRITO ALDAZ CARLOS GUALBERTO	200.00 ✓
161	BURGOS CEDEÑO AUGUSTO NOEL	12.00 ✓
162	BURGOS CUENCA HOLGER BELTER	12.00 ✓
163	BURGOS CUENCA OSCAR RAMON	22.00 ✓
164	BURGOS FRANCO BENEDICTO	12.00 ✓
165	BURGOS GONZALEZ JOSE BELISARIO	20.00 ✓
166	BURGOS JOSE TEOFANE	12.00 ✓
167	BUSTAMANTE LAIÑO ANTONIO	12.00 ✓
168	BUSTAMANTE MATAMORO ALFREDO	12.00 ✓
169	BUSTAMANTE MATAMORO JORGE	12.00 ✓
170	BUSTAMANTE MATAMORO VICTOR	12.00 ✓
171	BUSTAMANTE MORENO FRANCISCO	12.00 ✓
172	BUSTE BASURTO MANUEL DE LOS ANGELES	84.00 ✓
173	BUSTE BASUTO DORIS TERESITA	12.00 ✓
174	BUSTILLO DELGAADO ALEX ORLANDO	12.00 ✓
175	BUSTILLO MINDIOLA MIGUEL	12.00 ✓
176	BUSTILLO VIERA RAFAEL POMPEYO	12.00 ✓
177	BUSTILLO ZAMORA ALADINO BUENAVENTURA	12.00 ✓
178	BUSTILLO ZAMORA SEGUNDO GONZALO	12.00 ✓
179	CABAL AVELLAN FLOR MARIA	12.00 ✓
180	CABEZAS ROBY SEGUNDO FRANKLIN	172.00 ✓
181	CABRERA MERA JHONSON CRISTOBAL	80.00 ✓
182	CADENA GAIBOR MILTON VINICIO	20.00 ✓
183	CAICEDO RODRIGUEZ PEDRO GILBERTO	12.00 ✓
184	CAICEDO ROSADO FREDDY	12.00 ✓
185	CAJA RIVERA VICTOR HUGO	12.00 ✓
186	CAJAS CAJAS GUSTAVO JAVIER	12.00 ✓
187	CAJAS CAJAS LUIS EMILIO	12.00 ✓
188	CAJAS CAJAS SEGUNDO ALEJANDRO	12.00 ✓
189	CALDERON CANTOS FRANCISCO	12.00 ✓
190	CALDERON CANTOS LORENZO KLEVER	12.00 ✓
191	CALDERON CANTOS PEDRO ANTONIO	20.00 ✓
192	CALDERON HARO MARCOS	80.00 ✓
193	CALDERON REYES PEDRO RODRIGO	12.00 ✓
194	CALDERON RODRIGUEZ JOSE MANUEL	68.00 ✓
195	CALDERON VERA NAZARIO ABDON	8.00 ✓

196	CALERO SANGAPANTA LUIS GONZALO	220.00 ✓
197	CALLE PILAY FELIX MODESTO	80.00 ✓
198	CALVACHE CRUZ CARLOS ENRIQUE	22.00 ✓
199	CALVAPIÑA GAVILANEZ RAFAEL MARIA	12.00 ✓
200	CAMACHO AGUAYO DIOMEDES ANTONIO	12.00 ✓
201	CAMPAÑA CAMPANA JAIME GONZALO	12.00 ✓
202	CAMPAÑA CARRANZA AGUSTO	80.00 ✓
203	CAMPOVERDE CAMPOVERDE SAMUEL	12.00 ✓
204	CAMPOVERDE DIAZ MARCO VINICIO	64.00 ✓
205	CAMPOVERDE MACHUCA LAURO ENRIQUE	52.00 ✓
206	CAMPUZANO MORALES VICENTE	12.00 ✓
207	CAMPUZANO PIGUA VE HUMBERTO	88.00 ✓
208	CAMPUZANO SANCHEZ EDISON ESAU	38.00 ✓
209	CANALES MIÑO ROBLES DOUGLAS	12.00 ✓
210	CANDELARIO GUTIERREZ HIPOLITO	12.00 ✓
211	CAÑIZARES SEGOVIA JOSE DANIEL	12.00 ✓
212	CANO SACOTO JOSE PEDRO	12.00 ✓
213	CANTOS ALCIVAR RAMON FERNANDO	12.00 ✓
214	CANTOS RIVERA ALIPIO SEBASTIAN	12.00 ✓
215	CARBO SANCHEZ FREDDY JACINTO	12.00 ✓
216	CARCAMO ICAZA WILSON WALTER	80.00 ✓
217	CARGUA QUIHPE VICTOR MANUEL	80.00 ✓
218	CARPIO ANDRADE LUIS ALBERTO	12.00 ✓
219	CARPIO VERA FELIX MANUEL	12.00 ✓
220	CARREÑO LUCAS JOSE	12.00 ✓
221	CARRERA ACURIO JORGE EUCLIDES	12.00 ✓
222	CARRERA PEREZ HECTOR DAVID	12.00 ✓
223	CARRIEL CARCAMO PEDRO JULIO	80.00 ✓
224	CARRIEL FERNANDEZ CORNELIO FRANCISCO	12.00 ✓
225	CARRIEL FERNANDEZ JOSE MIGUEL	12.00 ✓
226	CARRIEL FUENTES SERGIO NAPOLEON	12.00 ✓
227	CARRILLO JARA HECTOR RODRIGO	12.00 ✓
228	CARRILLO SORIA POMPEYO	12.00 ✓
229	CARRION ORTEGA MARIO GILBERTO	12.00 ✓
230	CARVAJAL ZHUNO MIGUEL ARCECIO	12.00 ✓
231	CASCO GUERRERO JORGE MEDARDO	12.00 ✓
232	CASCO SANTOS JORGE MEDARDO	12.00 ✓
233	CASTILLO VARGAS VICTOR MANUEL	80.00 ✓
234	CASTRO ALBAN JOSE ABRAHAM	40.00 ✓
235	CASTRO ALBAN MANUEL FRANCISCO	80.00 ✓
236	CASTRO CASTRO CLAUDIO ARNULFO	80.00 ✓
237	CASTRO CASTRO RAUL RAMIRO	176.00 ✓
238	CASTRO FIGUEROA LEONIDAS GILBERTO	12.00 ✓
239	CASTRO MENDOZA JOSE GERARDO	52.00 ✓
240	CASTRO MONSERRATE VICENTE ALEJANDRO	20.00 ✓
241	CASTRO MORALES FELIX IGNACIO	12.00 ✓
242	CEDEÑO ALCIVAR CESAR ESTEBAN	12.00 ✓
243	CEDEÑO AVILES EPIFANIO AQUILES	12.00 ✓
244	CEDEÑO AVILEZ NELSON ALEJANDRO	12.00 ✓
245	CEDEÑO BARBERAN GALO LUIS	12.00 ✓
246	CEDEÑO CEDEÑO CIRIO CESAR	12.00 ✓
247	CEDEÑO CEVALLOS EDISON AGAPITO	80.00 ✓
248	CEDEÑO COTO FELIX MARCIAL	24.00 ✓
249	CEDEÑO ESTEBAN ADALBERTO	80.00 ✓

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
 Notario Público Decimo Sexto
 del Canton Guaranda



250	CEDENO LOOR JOSE DOLORES	12.00 ✓
251	CEDENO LOOR WILFRIDO ELIAS	80.00 ✓
252	CEDENO OCAMPO SEGUNDO GABRIEL	12.00 ✓
253	CEDENO PIZA PEDRO EULOGIO	12.00 ✓
254	CEDENO SANTANA SANTOS SILVINO	16.00 ✓
255	CEDENO VILLAFUERTE HECTOR VICENTE	12.00 ✓
256	CEDENO ZABALA LUIS ENRIQUE	12.00 ✓
257	CEDENO ZAMBRANO ANGEL ALMAGRO	12.00 ✓
258	CEDENO ZAMORA ANGEL SEBASTIAN	12.00 ✓
259	CEDENO ZAMORA FELIPE ISRAEL	12.00 ✓
260	CEDENO ZAVALA MARCO SEGUNDO	12.00 ✓
261	CEDENO ZAVALA NOEL GASPAR	12.00 ✓
262	CEPEDA AMORES RAUL AUGUSTO	12.00 ✓
263	CEPEDA TROYA OSCAR EDUARDO	80.00 ✓
264	CEPEDA VEGA OSWALDO	12.00 ✓
265	CERDA ROMERO MANUEL EDUARDO	12.00 ✓
266	CEREZO ALCIVAR CLELIO HERMES	12.00 ✓
267	CEREZO SEGOVIA FELIX MAXIMO	12.00 ✓
268	CEVALLOS ANCHUNDIA JOSE FRANCISCO	60.00 ✓
269	CEVALLOS ESCANDON GUIDO ENRIQUE	12.00 ✓
270	CEVALLOS ESPINEL DIOGENES GALO	52.00 ✓
271	CEVALLOS MEDINA MIGUEL OLMEDO	80.00 ✓
272	CEVALLOS MENDOZA JOSE WILSON	12.00 ✓
273	CEVALLOS MOLINA JOSE OLMEDO	12.00 ✓
274	CEVALLOS MOREIRA CARLOS RAMON	12.00 ✓
275	CEVALLOS OBANDO ANGEL JACK	57.00 ✓
276	CEVALLOS PALMA WILSON JOSE	12.00 ✓
277	CEVALLOS RODRIGUEZ MARIO ANTONIO	12.00 ✓
278	CHACON JARA JOSE ENRIQUE	12.00 ✓
279	CHACON JARA MANUEL FLORENCIO	80.00 ✓
280	CHAMBERS MACIAS JORGE EDISON	12.00 ✓
281	CHAMORRO RAFAEL HUMBERTO	32.00 ✓
282	CHANALUISA CHIRIGUAMAN MANUEL	12.00 ✓
283	CHANG MACIAS HUGO	12.00 ✓
284	CHANG PISCO RODRIGO	80.00 ✓
285	CHAPA PRECIADO JOSE LEONARDO	12.00 ✓
286	CHAPILQUIN PEÑAHERRERA EDUARDO	12.00 ✓
287	CHAVEZ INTRIAGO URBANO ARISTEDES	20.00 ✓
288	CHAVEZ MACIAS OSWALDO GEOVANNY	12.00 ✓
289	CHAVEZ MONTOYA LORENZO RUFINO	12.00 ✓
290	CHAVEZ VITERI MANUEL MARIA	12.00 ✓
291	CHAZI LLIVIPUMA HUGO CRISTOBAL	24.00 ✓
292	CHAZI LLIVIPUMA JOSE ALFREDO	12.00 ✓
293	CHAZO CULQUI JOSE ABELARDO	12.00 ✓
294	CHICA MUÑOZ JOSE WILFRIDO	12.00 ✓
295	CHICAIZA SANTOS VICTOR ELIAS	100.00 ✓
296	CHICHANDE COELLO BOLIVAR LEONARDO	12.00 ✓
297	CHICHANDE COELLO JOSE SEGUNDO	12.00 ✓
298	CHICHANDE GONZALEZ NEY LEONARDO	12.00 ✓
299	CHINCHAY VERGARA MIGUEL BELISARIO	12.00 ✓
300	CHIRIGUAY ALVARADO MACARIO RUFINO	60.00 ✓
301	CHOEZ LOPEZ CARLOS ENRIQUE	12.00 ✓
302	CHONQUI YONCON JOSE HUGO	80.00 ✓
303	CHUEZ-FRANCO VICENTE FRANCISCO	12.00 ✓

304	CHUEZ TOVAR GALO OSWALDO	12.00 ✓
305	CISNERO MACIAS LUIS ALBERTO	12.00 ✓
306	COBA JIMENEZ LUIS GUSTAVO	12.00 ✓
307	COBEÑA GUERRERO FELISIANO ERASMO	12.00 ✓
308	COELLO ALVAREZ GUILLERMO JACINTO	12.00 ✓
309	COELLO ALVAREZ JUAN ENRIQUE	12.00 ✓
310	COELLO ALVAREZ VICENTE BOLIVAR	32.00 ✓
311	COELLO BRAVO RUBEN	12.00 ✓
312	COELLO COELLO FRANCISCO SALVADOR	12.00 ✓
313	COELLO MONTIEL ELIAS SERGIO	80.00 ✓
314	COELLO VALVERDE PEDRO PABLO	12.00 ✓
315	COLOMBO ALVAREZ ENRIQUE	12.00 ✓
316	CONSUEGRA GOYA MARTIN JUSTINO	80.00 ✓
317	CONTRERAS BRIONES LUIS ALBERTO	12.00 ✓
318	CORDOVA AREVALO LUIS FELIPE	12.00 ✓
319	CORDOVA GUTIERREZ QUIRUBI MARCELO	12.00 ✓
320	CORDOVA GUTIERREZ RAFAEL	12.00 ✓
321	CORDOVA MERCHAN JOHNNY MILTON	32.00 ✓
322	CORONEL BUSTAMANTE ARMANDO	80.00 ✓
323	CORONEL BAQUE RODRIGO MODESTO	12.00 ✓
324	CORONEL BUSTAMANTE FAUSTO GUIDO	80.00 ✓
325	CORONEL BUSTAMANTE HECTOR LEON	80.00 ✓
326	CORONEL FLOR FLORENCIO HERIBERTO	12.00 ✓
327	CORRALES GANCINO JORGE	12.00 ✓
328	CORRALES GANCINO LUIS FAUSTO	12.00 ✓
329	CORTEZ CHAGUAY NESTOR MIGUEL	80.00 ✓
330	CRESPO DUQUE JULIO CESAR	12.00 ✓
331	CRESPO MUÑOZ HECTOR RAIMUNDO	80.00 ✓
332	CRESPO MUÑOZ MARIA ISABEL	100.00 ✓
333	CRESPO MURRILLO EVERALDO MANUEL	80.00 ✓
334	CRUZ CERNA ANGEL ARTURO	12.00 ✓
335	CRUZ GARZON MILTON CICERON	12.00 ✓
336	CRUZ MACIAS JOSE AMADO	12.00 ✓
337	CUADRADADO LOOR ANTONIO MANUEL	24.00 ✓
338	CUADRADO CUADRADO CARLOS	12.00 ✓
339	CUERO LEONES HERIBERTO	4.00 ✓
340	CUESTA CUESTA CELSO RODRIGO	20.00 ✓
341	CUESTA PIÑANCELA MILTON EFRAIN	12.00 ✓
342	CUESTA PIÑANCELA CELSO RODRIGO	32.00 ✓
343	CUEVA MOYA JOSE ANTONIO	12.00 ✓
344	DAVILA AGUIRRE CARLOS ALBERTO	580.00 ✓
345	DAVILA OJEDA MANUEL NOLBERTO	12.00 ✓
346	DAZA CASTILLO FELIX	12.00 ✓
347	DAZA CASTILLO JOHNNY ENRIQUE	12.00 ✓
348	DAZA CASTILLO JOSE ANTONIO	12.00 ✓
349	DEFAZ AREQUIPA OLMEDO	12.00 ✓
350	DEFAZ DEFAZ NELSON HERIBERTO	80.00 ✓
351	DEL CAMPO VELASQUEZ GUILLERMO	12.00 ✓
352	DEL CAMPO VELASQUEZ MAXIMO HOMERO	12.00 ✓
353	DELGADO IBARRA RODNEY CALIPSO	40.00 ✓
354	DELGADO MORAN NEPTALI	12.00 ✓
355	DELGADO VERA BASTER TIRONE	12.00 ✓
356	DIAZ CRESPO WILLIAM FERNANDO	12.00 ✓
357	DIAZ GUANIN LUIS ERNESTO	12.00 ✓

Dr. Roberto Pérez
R. Pérez
Dr. Roberto Pérez Pimentel
 Notario Público Décimo Sexto
 del Cantón Guayaquil



358	DIAZ GUANIN MIGUEL ANGEL	80.00 ✓
359	DIAZ KWON YENG JULIO	12.00 ✓
360	DOMINGUEZ ALCIVAR VICTOR HUGO	80.00 ✓
361	DOMINGUEZ CORRALES LUIS GERMAN	12.00 ✓
362	DOMINGUEZ DOMINGUEZ JORGE	12.00 ✓
363	DOMINGUEZ FLOR NORBERTO GUILLERMO	12.00 ✓
364	DOMINGUEZ SALTOS GUILLERMO FERNANDO	12.00 ✓
365	DUQUE CONSTANTE SEGUNDO JULIO	24.00 ✓
366	DUQUE CONSTANTE VICTOR DANIEL	12.00 ✓
367	DUQUE JACOME SEGUNDO PEDRO	12.00 ✓
368	DUQUE JIMENEZ RAUL CATALINO	12.00 ✓
369	EGAS CALDERON MARCO	12.00 ✓
370	EGAS CALDERON MARIANO	12.00 ✓
371	ENCALADA SILVERIO JAVIER	52.00 ✓
372	ERAZO FAUSTO ROSALINO	12.00 ✓
373	ERAZO JUAN MARIA	12.00 ✓
374	ERAZO PRADO FAUSTO RAMIRO	12.00 ✓
375	ERRAEZ NUMAN ENRIQUE	12.00 ✓
376	ESCOBAR VARGAS ANGEL MESIAS	12.00 ✓
377	ESCUDERO VALLE CARLOS MATEO	160.00 ✓
378	ESPARZA VASCO HERNAN OSWALDO	12.00 ✓
379	ESPINAL ALVAREZ JORGE ADRIAN	12.00 ✓
380	ESPINALES PONCE JOSE ANGEL	52.00 ✓
381	ESPINALES VILLEGAS JUAN	12.00 ✓
382	ESPINOZA ANDRADE MANUEL STALIN	12.00 ✓
383	ESPINOZA COELLO JOSE ELISIO	88.00 ✓
384	ESPINOZA MIRANDA TIRSO ELIAS	12.00 ✓
385	ESPINOZA MORAN HERMOGENES SUPERMAN	80.00 ✓
386	ESPINOZA RUIZ VICENTE JACINTO	24.00 ✓
387	ESPINOZA ZAMBRANO MANUEL	12.00 ✓
388	ESTRADA ESTRADA JUAN MANUEL	140.00 ✓
389	ESTRADA ESTRADA VICENTE ANASTACIO	12.00 ✓
390	ESTRELLA CASILLAS JORGE JAIME	12.00 ✓
391	ESTRELLA FIALLO GALO	80.00 ✓
392	ESTRELLAS CASILLA JOSE VICENTE	12.00 ✓
393	FAJARDO MORAN JOSE ELICIO	80.00 ✓
394	FAJARDO MUÑOZ FRANCISCO HERIBERTO	12.00 ✓
395	FAJARDO VERGARA RAUL DARIO	12.00 ✓
396	FARES SANCHEZ RUFINO ANTONIO	12.00 ✓
397	FAREZ ZAMBRANO CARLOS ANTONIO	12.00 ✓
398	FARFAN SOTOMAYOR JOSE MARIA	12.00 ✓
399	FERAN CUENCA JOSE JAIME	80.00 ✓
400	FERAN CUENCA RAFAEL MARIA	12.00 ✓
401	FERAN MOLINA JAIME JAVIER	12.00 ✓
402	FERAN MUÑOZ MILTON ARTURO	80.00 ✓
403	FERAN PEDRO BURGOS	12.00 ✓
404	FERNANDEZ LAGO HECTOR EDUARDO	80.00 ✓
405	FERNANDEZ TROYA CARLOS ELIAS	12.00 ✓
406	FIERRO MARTINEZ SEGUNDO ANATOLIO	12.00 ✓
407	FLORES HUGO ANTONIO	80.00 ✓
408	FONG CEDEÑO SENEN JACINTO	12.00 ✓
409	FRANCO ACOSTA HECTOR GUILLERMO	12.00 ✓
410	FRANCO ACOSTA WASHINGTON APOLONIO	40.00 ✓
411	FRANCO AGUAYO EDICTO MIGDONIO	12.00 ✓

412	FRANCO AVILES VICTOR MANUEL	12.00 ✓
413	FRANCO CARRERA RAMON ASTOLFO	12.00 ✓
414	FREIRE LLANO ANGEL ELIAS	80.00 ✓
415	FUENTES ALVAREZ ANGEL ENRIQUE	12.00 ✓
416	FUENTES ARTEAGA ESTUARDO SALOMON	12.00 ✓
417	FUENTES ARTEAGA NAICER AURELIO	12.00 ✓
418	FUENTES ARTEAGA TELMO SAUL	12.00 ✓
419	FUENTES IBARRA JOSE LUIS	12.00 ✓
420	FUENTES VIZUETA GUILLERMO PEDRO	12.00 ✓
421	FUENTES ZAMBRANO OSCAR	12.00 ✓
422	FUENTES ZURITA ULBIO GONZALEZ	12.00 ✓
423	GALLO EL VER EMIGDIO	12.00 ✓
424	GALLO JOSE ANGEL	12.00 ✓
425	GALLO SALGUERO JOSE JOAQUIN	12.00 ✓
426	GALLO VERA JOAQUIN ALBERTO	12.00 ✓
427	GALLO ZAMORA ANGELO GUISEPPE	12.00 ✓
428	GALLO ZAMORA JOSE LENIN	12.00 ✓
429	GAMBOA RAMOS ALCIDES OLEGARIO	12.00 ✓
430	GAONA VALLE JORGE HILTON	12.00 ✓
431	GARCES MAYORGA WILSON OSWALDO	12.00 ✓
432	GARCIA ALCIVAR FELIPE RAMIRO	12.00 ✓
433	GARCIA ALCIVAR JOSE BIENVENIDO	12.00 ✓
434	GARCIA CARPIO JORGE ANTONIO	16.00 ✓
435	GARCIA CEDEÑO DEODATO URBANO	12.00 ✓
436	GARCIA ESPINOZA LUCIANO FRANCO	44.00 ✓
437	GARCIA INTRIAGO JOSE FEDERICO	12.00 ✓
438	GARCIA MACIAS EZIO CARLIN	12.00 ✓
439	GARCIA MERIZALDE GALO CARLIN	12.00 ✓
440	GARCIA MERIZALDE LUIS ANTONIO	12.00 ✓
441	GARCIA PARRAGA FRANKLIN	12.00 ✓
442	GARCIA PAZ CARLOS RUPERTO	12.00 ✓
443	GARCIA VELEZ NERY IGNACIO	12.00 ✓
444	GARCIA ZABALU EDILBERTO	12.00 ✓
445	GARCIA ZAMBRANO LIDER NOEL	12.00 ✓
446	GARZOZI GARCIA JORGE	12.00 ✓
447	GAVILANEZ VILLAMAR MANUEL MESIAS	42.00 ✓
448	GAVILANEZ VILLAMARIN JOSE GERARDO	28.00 ✓
449	GILCES DEMERA DIOCLES ELADIO	12.00 ✓
450	GILCES DIOGENES RAMON	80.00 ✓
451	GIRALDO BRAVO ALCIDES GLOVAL	12.00 ✓
452	GIRALDO VERA GREGORIO GILBERTO	80.00 ✓
453	GIRALDO VERA GREGORIO ROBINS	80.00 ✓
454	GODOY BECERRA SAUL MESIAS	12.00 ✓
455	GOMEZ ESTRELLA GERARDO SERAPIO	12.00 ✓
456	GOMEZ ESTRELLA JUAN VIRGILIO	12.00 ✓
457	GOMEZ ESTRELLA POLICARPO	12.00 ✓
458	GOMEZ MANCHENO GERARDO NAPOLEON	12.00 ✓
459	GONZALES ARIAS HERACLIO FELICIANO	12.00 ✓
460	GONZALES BUCHELI RAMON ALFREDO	80.00 ✓
461	GONZALES RIVERA SERGIO ANDOQUIO	80.00 ✓
462	GONZALES SUAREZ CARLOS PRESENCIO	32.00 ✓
463	GONZALES VALAREZO SEGUNDO JAVIER	76.00 ✓
464	GOVEA ASPIAZU CARLOS JULIO	12.00 ✓
465	GUANOQUIZA GUANOQUIZA LUIS ALBERTO	84.00 ✓

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
 Dr. Néstor A. ...
 Dr. ...
 Dr. ...



466	GUERRA ALMEIDA VICENTE RICARDO	80.00 /
467	GUERRA MONSERRATE JORGE FELIX	12.00 /
468	GUERRA PARRAGA ANGEL RIGOBERTO	12.00 /
469	GUERRERO MONGE EUGENIO ABEL	12.00 /
470	GUERRERO MONGE LUIS ELOY	12.00 /
471	GUERRERO ORTIZ CESAR AMABLE	12.00 /
472	GUERRERO TUAREZ AGUSTIN MISAEAL	80.00 /
473	GUEVARA FARIAS RICHARD DAVID	12.00 /
474	GUILCAPI TAPIA CARLOS	12.00 /
475	GUILLEN ARMIJO VIDAL DE JESUS	12.00 /
476	GUILLEN CARRIEL FRANCISCO GERMAN	80.00 /
477	HABRID ONOFRE JORGE JOHNNY	12.00 /
478	HAIMAN CHAVEZ JOSE MARINO	84.00 /
479	HALLON FRESO ARTURO	32.00 /
480	HANNA GUERRA JORGE ABRAHAM	12.00 /
481	HAON FAJARDO JORGE AURELIO	80.00 /
482	HAON PALMA MARITZA YADIRA	80.00 /
483	HAON PALMA VICTOR TOMAS	12.00 /
484	HARO NUÑEZ CESAR GONZALO	20.00 /
485	HAZ QUIIJE VICENTE AUL	20.00 /
486	HEMBAR TROYA FELIX FRANCISCO	12.00 /
487	HERNANDEZ BRIONES HEMEREGILDO	12.00 /
488	HERNANDEZ CALDERON EMILIO MODESTO	12.00 /
489	HERNANDEZ MALDONADO WASHINGTON	12.00 /
490	HERNANDEZ REYES PEDRO DOROTEO	12.00 /
491	HERNANDEZ REYES SEGUNDO EULOGIO	80.00 /
492	HERNANDEZ VILLAGRAN GLORIA EDITH	12.00 /
493	HERRERA CEDEÑO FRANCISCO	12.00 /
494	HERRERA GALLO ESTEBAN VICENTE	12.00 /
495	HERRERA GONZALES URBANO FRANCISCO	12.00 /
496	HERRERA MOREIRA LUDGERIO DIMAS	12.00 /
497	HERRERA RAMIREZ GREGORIO	80.00 /
498	HERRERA REYES JOSE HUMBERTO	20.00 /
499	HERRERA ROSADO EDUARDO ALFREDO	32.00 /
500	HERRERA ROSADO JORGE ARTURO	20.00 /
501	HERRERA ROSADO MARIA ESTHER	12.00 /
502	HERRERA TORRES ANA GREGORIA	12.00 /
503	HIDALGO ANDRADE CARLOS LEON	12.00 /
504	HIDALGO ANDRADE JOSE ANTONIO	12.00 /
505	HIDALGO MENA VICENTE ALBERTO	80.00 /
506	HIDALGO RENGIFO ANA HIPATIA	80.00 /
507	HIDALGO RISCO GUSTAVO RAMON	12.00 /
508	HIDROVO MONTESDEOCA CALIXTO	80.00 /
509	HIDROVO SOLORZANO HUGO ADRIAN	12.00 /
510	HIDROVO SOLORZANO JOSE ANIBAL	12.00 /
511	HIDROVO SOLORZANO JOSE RIGOBERTO	12.00 /
512	HINOJOSA LOBATO JAIME RODRIGO	12.00 /
513	HINOSTROZA RODAS LUIS AQUILES	12.00 /
514	HINOSTROZA RODAS MIGUEL EDUARDO	80.00 /
515	HOYOS ACURIO MIGUEL ANGEL	12.00 /
516	HOYOS HERRERA ROBIN FRANCISCO	32.00 /
517	HOYOS PEÑAHERRERA CARLOS ENRIQUE	16.00 /
518	HOYOS PEÑAHERRERA GUIDO FREDDY	32.00 /
519	HOYOS PEÑAHERRERA JAIME OSWALDO	12.00 /

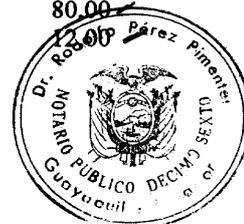
520	HOYOS PEÑAHERRERA JORGE EDMUNDO	80.00 ✓
521	HUACON GUERRERO TEODORO AMBROSIO	200.00 ✓
522	HUALPA ALARCON ISAIAS ANACLETO	12.00 ✓
523	HURTADO TROYA ROBERTH	12.00 ✓
524	HURTADO TROYA EDISON STONEY	12.00 ✓
525	IBARRA DUEÑAS CARLOS NAPOLEON	12.00 ✓
526	IBARRA GARCIA IGNACIO EDIFONSON	20.00 ✓
527	IBARRA HERRERA MIGUEL GERMAN	12.00 ✓
528	IBARRA JULIO NICOLAS	80.00 ✓
529	IBARRA ROBALINO JORGE ELIAS	12.00 ✓
530	IBARRA ROBALINO OSWALDO	12.00 ✓
531	IDROVO AL VAREZ MANUEL DE JESUS	80.00 ✓
532	IGLESIAS DIAZ WILLIAM ABSALON	12.00 ✓
533	INDIO ZAMBRANO FRANKLIN CIRILO	80.00 ✓
534	INDIO ZAMBRANO LUIS SILVERIO	12.00 ✓
535	INGA DOMINGUEZ JULIO ROGELIO	20.00 ✓
536	INTRIAGO INTRIAGO RAMON HOMER	12.00 ✓
537	INTRIAGO MENDOZA ERNESTO SEBASTIAN	12.00 ✓
538	INTRIAGO MENDOZA JACINTO ANTONIO	12.00 ✓
539	INTRIAGO MENDOZA MIGUEL IGNACIO	12.00 ✓
540	INTRIAGO SALTOS RAMON PATRICIO	80.00 ✓
541	INTRIAGO VELEZ SILVIO MEDARDO	28.00 ✓
542	IZURIETA MENA OSWALDO ABELARDO	12.00 ✓
543	JACHO ARMAS RAUL ERNESTO	24.00 ✓
544	JACHO CAJAS JULIO MEDARDO	80.00 ✓
545	JACOME CARLOS	12.00 ✓
546	JACOME COTTO JUAN ELIAS	12.00 ✓
547	JACOME RUEDA JORGE ARNULFO	12.00 ✓
548	JACOME RUEDA RAMIRO TRINIDAD	12.00 ✓
549	JACOME SILVA EDMUNDO SIGIFREDO	32.00 ✓
550	JACOME TRAVEZ GERMAN MARCELO	12.00 ✓
551	JAMI TOAPANTA SEGUNDO IGNACIO	80.00 ✓
552	JARAMILLO BENJAMIN SIGIFREDO	80.00 ✓
553	JARAMILLO MONTESDEOCA GUILLERMO	12.00 ✓
554	JARAMILLO RIZZO LUIS AQUILINO	12.00 ✓
555	JARAMILLO VASCO ANGEL ARTURO	12.00 ✓
556	JEREZ VILLACIS LUIS ALFONSO	12.00 ✓
557	JIJON QUINTO LEOPOLDINO EGBERTO	12.00 ✓
558	JIMENEZ ARELLANO RUSBIN HERMENEGILDO	12.00 ✓
559	JIMENEZ ESCOBAR EDUARDO VITERVO	12.00 ✓
560	JIMENEZ JOSE JULIO HUMBERTO	12.00 ✓
561	JIMENEZ LITARDO ALADINO FRANCO	12.00 ✓
562	JIMENEZ MURILLO AGAPITO DONATO	12.00 ✓
563	JIMENEZ OBANDO JOSE	12.00 ✓
564	JIMENEZ RAMIREZ LUIS FORTUNATO	12.00 ✓
565	JIMENEZ ROSAS SIMON BOLIVAR	12.00 ✓
566	JIMENEZ RUBIO JACINTO RAUL	16.00 ✓
567	KANG JARA NESTOR JOSE ANTONIO	16.00 ✓
568	KURE MONTES KARAN JUAN	12.00 ✓
569	LAAZ BERMUDEZ PEDRO ANTONIO	12.00 ✓
570	LAAZ VELASQUEZ JOSE	80.00 ✓
571	LARA ERAZO LUIS GERMAN	80.00 ✓
572	LARA SANTAMARIA ANGEL AMABLE	12.00 ✓
573	LARA TUAREZ ANGEL MANUEL	12.00 ✓



Dr. Roberto Pérez Pimentel
 Decano Sexto
 del Cantón Guayaquil

574	LARA TUAREZ CESAR ANASTACIO	52.00 ✓
575	LARCO RIVERA MANUEL ANTONIO	1080.00 ✓
576	LARCO RIVERA MANUEL HUMERTO	40.00 ✓
577	LARREA LARREA HELIT	12.00 ✓
578	LARREA ROMERO JOEL ANTONIO	12.00 ✓
579	LARRIVA YANEZ WILLIAM HERACLIDO	12.00 ✓
580	LASSO VILLAVICENCIO HUGO DAVID	32.00 ✓
581	LAVERDE ALBAN GUILLERMO HUMBERTO	12.00 ✓
582	LEON GRANJA MARIO FABIAN	12.00 ✓
583	LEON LOPEZ JORGE EDGAR	12.00 ✓
584	LEON MOROCHO JORGE TOBIAS	12.00 ✓
585	LEON RODRIGUEZ HECTOR	12.00 ✓
586	LIMONES MERA MARIANO	12.00 ✓
587	LIMONES ORTIZ PEDRO EDUARDO	12.00 ✓
588	LIN LUA JACINTO	12.00 ✓
589	LINDAO JAIME JORGE HERMENEGILDO	12.00 ✓
590	LINDAO REYES ALEX ELITH	12.00 ✓
591	LINO CEVALLOS MILTON ARTEMIO	80.00 ✓
592	LITUMA CARLOS ALBERTO	80.00 ✓
593	LITUMA PIEDRA MANUEL ROGELIO	12.00 ✓
594	LIUBA CANSING JUAN OSWALDO	24.00 ✓
595	LLANO CALERO ROBINSON PLUTARCO	12.00 ✓
596	LLANOS VALLEJO ENRIQUE RIGAEI	12.00 ✓
597	LLERENA MIÑO PEDRO EUGENIO	12.00 ✓
598	LLERENA SOLORZANO HUGO ALFREDO	12.00 ✓
599	LOOR MENDOZA ANGEL WILFRIDO	92.00 ✓
600	LOOR MOREIRA HOLGER EGBERTO	4.00 ✓
601	LOOR PINCAY FLAVIO ANTONIO	12.00 ✓
602	LOOR ROCA MACARIO ESTEBAN	80.00 ✓
603	LOOR SALAZAR SEGUNDO POMPILIO	12.00 ✓
604	LOOR ZAMBRANO CAMILO MONSERRATE	12.00 ✓
605	LOOR ZAMBRANO JOSE WINFIELT	12.00 ✓
606	LOOR ZAMBRANO VICENTE ANDRES	12.00 ✓
607	LOPEZ CONSSTANTE TOBIAS HERNAN	12.00 ✓
608	LOPEZ FARIAS JACINTO HERMOGENES	12.00 ✓
609	LOPEZ GALLO JOSE ABRAHAM	80.00 ✓
610	LOPEZ GALLO LIDER ALBERTO	12.00 ✓
611	LOPEZ GALLO RAUL FREDDY	80.00 ✓
612	LOPEZ LOOR COLON ELOY	80.00 ✓
613	LOPEZ RECALDE CARLOS ALBERTO	80.00 ✓
614	LOPEZ RECALDE SEGUNDO REYNALDO	80.00 ✓
615	LOPEZ VERA FELIX ALEJANDRO	12.00 ✓
616	LOVATO VACA MANUEL RICARDO	132.00 ✓
617	LOZANO IDROVO SAMUEL TADEO	80.00 ✓
618	LUA CARMIGNIANI HUMBERTO SEBASTIAN	12.00 ✓
619	LUZURIAGA HARO HUGO HERMEL	80.00 ✓
620	LUZURIAGA QUINTUÑA HUGO GEOVANNY	80.00 ✓
621	MACIAS AGUAYO PEDRO EUGENIO	12.00 ✓
622	MACIAS ALAVA CARLOS ALBERTO	12.00 ✓
623	MACIAS BRIONES ERASMO	12.00 ✓
624	MACIAS CASTRO CARLOS FELIPE	12.00 ✓
625	MACIAS CASTRO JORGE VICENTE	20.00 ✓
626	MACIAS LOOR SEGUNDO NICANOR	12.00 ✓
627	MACIAS PASCUAL ELOY	12.00 ✓

628	MACIAS PETAO WILFRIDO BOLIVAR	12,00	✓
629	MACIAS PORRO JOFFRE EDUARDO	8,00	✓
630	MACIAS PORRO JUAN BOLIVAR	12,00	✓
631	MACIAS VILLAVICENCIO VICTOR HUGO	40,00	✓
632	MACKENCIE MORAN GASTON	12,00	✓
633	MACKENCIE ZAMORA OSCAR	12,00	✓
634	MALATS RAMOS CARLOS MANUEL	12,00	✓
635	MALDONADO LOPEZ TITO SEGUNDO	12,00	✓
636	MALDONADO MONTAÑO SEGUNDO	12,00	✓
637	MALDONADO SANDOVAL LUIS ALFREDO	80,00	✓
638	MANRIQUE FIGUEROA CARLOS	12,00	✓
639	MANRIQUE TERAN VICTOR ALFREDO	12,00	✓
640	MANRIQUE VILLACRES VICTOR ALEJANDRO	12,00	✓
641	MANZABA ZAMBRANO AGAPITO RAMON	22,00	✓
642	MARCILLO PINARGOTE JESUS AMACILIO	12,00	✓
643	MARCILLO VINCES CARLOS JULIO	12,00	✓
644	MARIÑO GUZMAN JEFERSON	24,00	✓
645	MARTILLO CASTRO JOSE	12,00	✓
646	MARTILLO SALTOS JORGE ALEJANDRO	12,00	✓
647	MARTINEZ CARLOS MARCELO	12,00	✓
648	MARTINEZ ERAZO AUGUSTO SALOMON	12,00	✓
649	MARTINEZ ERAZO LEONIDAS EUSTORGIO	12,00	✓
650	MARTINEZ HEREDIA LUIS NORBERTO	12,00	✓
651	MARTINEZ HOLGUIN SEGUNDO BOLIVAR	20,00	✓
652	MARTINEZ LITARDO RAMON	12,00	✓
653	MARTINEZ PALLO CARLOS GERMAN	12,00	✓
654	MARTINEZ VASQUEZ JORGE ANTONIO	80,00	✓
655	MAWYIN WILLIAM JACINTO CIRILO	20,00	✓
656	MAYORGA GARCES ROGELIO MISAEL	80,00	✓
657	MAYORGA MAYORGA JAIME VINICIO	12,00	✓
658	MEDINA ARAQUE ARNALDO ALCIDES	74,00	✓
659	MEDINA ARGUELLO PABLO ALBERTO	44,00	✓
660	MEDINA BURGOS JUAN ANGEL	12,00	✓
661	MEDINA CRESPO GUIDO	12,00	✓
662	MEDINA CRESPO HUGO PATRICIO	12,00	✓
663	MEDINA MEDINA JUAN MIGUEL	12,00	✓
664	MEDINA MILTON HERNAN	12,00	✓
665	MEDINA OCHOA GABRIEL ALEJANDRO	12,00	✓
666	MEDINA PACHECO ARNALDO ALBERTO	110,00	✓
667	MEDINA PASTRANO SEGUNDO PACIFICO	80,00	✓
668	MEDINA PAZMIÑO HUGO MARCIAL	12,00	✓
669	MEDINA QUINTERO HUGO NOLTI	12,00	✓
670	MEDINA QUINTEROS WILLIAM ABELARDO	12,00	✓
671	MEDINA VERDEZOTO SEGUNDO ADOLFO	12,00	✓
672	MEJIA ARIAS JORGE WINSTON	12,00	✓
673	MEJIA JORGE ROLANDO	12,00	✓
674	MENA COBA NELSON GUILLERMO	12,00	✓
675	MENA GUERRA WILSON MESIAS	12,00	✓
676	MENA HERNANDEZ CARLOS GUILLERMO	12,00	✓
677	MENDEZ MONTIEL CARLOS EFRAIN	12,00	✓
678	MENDOZA ALAVA GUIDO MANUEL	12,00	✓
679	MENDOZA ALCIVAR JOSE HUMBERTO	52,00	✓
680	MENDOZA BRAVO JACINTO RUBEN	80,00	✓
681	MENDOZA CEDEÑO MEDARDO RIGOBERTO		



682	MENDOZA CORONEL ARZUBE ENRIQUE	12,00 /
683	MENDOZA CORONEL EUGENIO RENE	12,00 /
684	MENDOZA GUZMAN ANGEL ARMANDO	12,00 /
685	MENDOZA GUZMAN WILLIAM GEOVANNY	80,00 /
686	MENDOZA HANNA CARLOS RAMON	12,00 /
687	MENDOZA MENDOZA JOSE VICENTE	12,00 /
688	MENDOZA MENDOZA RONALD IVAN	12,00 /
689	MENDOZA QUIROGA GALO RAMON	12,00 /
690	MENDOZA ROMERO HONORIO DE LA CRUZ	6,00 /
691	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	XXXX
692	MENDOZA ROMERO VICENTE	20,00 /
693	MENDOZA ROSERO JOSE ARTURO	12,00 /
694	MENDOZA VERA FRANCISCO	12,00 /
695	MENENDEZ AVELLAN SIXTO RAMON	12,00 /
696	MERA ALCIVAR CRISTOBAL COLON	12,00 /
697	MERA DAVID RODOLFO	80,00 /
698	MERA FLORES CIRO RICARDO	12,00 /
699	MERA FLORES TOMAS	92,00 /
700	MERA GONZALEZ VERDY ARCADIO	80,00 /
701	MERA GONZALEZ VILUFO RODRIGO	12,00 /
702	MERA GONZALEZ WIGBERTO CALIXTO	12,00 /
703	MERA UNAMUNO RAMON EDUARDO	12,00 /
704	MERA ZAMBRANO EDISON	12,00 /
705	MERA ZAMBRANO LUIS FERNANDO	12,00 /
706	MERCHAN ORTIZ FRANCISCO HERMEL	12,00 /
707	MEZA LOOR TITO ALBERTO	12,00 /
708	MILLINGALLO ALBERTO	12,00 /
709	MINA ARANDI SEGUNDO AURELIO	77,00 /
710	MIÑO LUIS GUSTAVO	12,00 /
711	MIÑO MORA JORGE WILLIAM	12,00 /
712	MIÑO VEAS CAMILO EMPERADOR	80,00 /
713	MIÑO ZAMORA MAURO AUGUSTO	12,00 /
714	MIRANDA ALBIÑO FRANCISCO MANUEL	12,00 /
715	MOLINA ESPINOZA JORGE	12,00 /
716	MOLINA HERRERA ELOY GONZALO	12,00 /
717	MOLINA VERA MIGUEL ANGEL	12,00 /
718	MONAR BARRAGAN TELMO GERARDO	12,00 /
719	MONCADA MAYORGA RUBEN LEONEL	12,00 /
720	MONCAYO GONZALES JORGE HUMBERTO	80,00 /
721	MONSERRATE VERA VICTOR	80,00 /
722	MONTECE MAYORGA PABLO EPIFANIO	12,00 /
723	MONTECE MAYORGA VICTOR MODESTO	12,00 /
724	MONTECE RIZZO MARCIAL EMILIO	12,00 /
725	MONTESDEOCA PLAZA MARIO BOLIVAR	80,00 /
726	MONTIEL LIBERIO JAIME	12,00 /
727	MONTUFAR FUENTES ROBERTO LUCIANO	12,00 /
728	MORA AVELLAN JOSE ANTONIO	12,00 /
729	MORA LOZADA EUGENIO ALFONSO	12,00 /
730	MORA NARVAEZ ISAC ALFONSO	80,00 /
731	MORA REINA HOLGER COLON	80,00 /
732	MORALES CEDEÑO SEGUNDO	12,00 /
733	MORALES MARCO AUGUSTO	12,00 /
734	MORALES MENDOZA JOSE WILFRIDO	12,00 /
735	MORALES VICTOR HUGO	80,00 /

736	MORAN BENITEZ HIPOLITO	12,00 ✓
737	MORAN CEREZO MIGUEL MILTON	12,00 ✓
738	MORAN LAJE FELIPE WASHINGTON	12,00 ✓
739	MORAN MUÑOZ MARIANO CARLOS	12,00 ✓
740	MORAN SANTILLAN NELSON EZEQUIEL	12,00 ✓
741	MORANTE COELLO HUGO MOISES	12,00 ✓
742	MORANTE RUIZ MAURO ESTUARDO	80,00 ✓
743	MOREIRA MEJIA JACINTO BIENVENIDO	12,00 ✓
744	MOREIRA MORAN WILLIAM NARCISO	20,00 ✓
745	MOREIRA SANCLEMENTE SILVIO ANTONIO	12,00 ✓
746	MOREIRA SOLORZANO DANIEL	80,00 ✓
747	MOREIRA VELAZQUE PEDRO PABLO	28,00 ✓
748	MOREIRA ZENON ALBERTO	12,00 ✓
749	MORENO FIGUEROA DEMETRIO	32,00 ✓
750	MORENO FREIRE JORGE	12,00 ✓
751	MORENO LEMOS WALTER LEONARDO	12,00 ✓
752	MOSQUERA JOSE VICENTE	12,00 ✓
753	MOSQUERA SILVA HUMBERTO	40,00 ✓
754	MOYA CALDERON RAUL VICENTE	12,00 ✓
755	MOYA CHANGO ADAN	12,00 ✓
756	MOYA INFANTE PACO ARQUIMIDES	8,00 ✓
757	MOYA ROSERO CARLOS LUCINDO	12,00 ✓
758	MOYANO PAMBABAY ELIAS IGNACIO	12,00 ✓
759	MUECKAY ARCOS GALO AUGUSTO	12,00 ✓
760	MUÑOZ BURGOS HOLGER	20,00 ✓
761	MUÑOZ BURGOS OSCAR DIONICIO	12,00 ✓
762	MUÑOZ BURGOS ROBIN RIGOBERTO	72,00 ✓
763	MUÑOZ MACIAS OSCAR OMAR	12,00 ✓
764	MUÑOZ MENDOZA VICENTE	12,00 ✓
765	MUÑOZ MORAN LUIS CARLOS	92,00 ✓
766	MUÑOZ MOREIRA IVAN JOFFRE	24,00 ✓
767	MUÑOZ PATIÑO VICTOR HUGO	12,00 ✓
768	MUÑOZ PILOZO PEDRO ENRIQUE	12,00 ✓
769	MUÑOZ RODRIGUEZ JORGE GEOVANNY	80,00 ✓
770	MUÑOZ RODRIGUEZ RAFAEL JACINTO	80,00 ✓
771	MUÑOZ ZAMORA VICTOR JULIAN	12,00 ✓
772	MURILLO VASCO CARLOS ENRIQUE	40,00 ✓
773	NAJERA PEREZ ELOY APARICIO	12,00 ✓
774	NARANJO ARRIAGA FIRMO ROMULO	12,00 ✓
775	NARANJO CEREZO IVAN JESUS	12,00 ✓
776	NARANJO CHIRIBOGA LEONIDAS AGUSTIN	12,00 ✓
777	NARANJO VILLACRES EDGAR DAHIT	80,00 ✓
778	NAREA ALCIVAR LIMBER STALIN	80,00 ✓
779	NAREA ALCIVAR LUIS LENIN	80,00 ✓
780	NAREA FLORES LUIS SANTACRUZ	80,00 ✓
781	NAVARRETE CORONEL JOSE MARIA	80,00 ✓
782	NAVARRETE SEGOVIA RICARTE	12,00 ✓
783	NAVARRO RIERA JORGE RAUL	12,00 ✓
784	NAVARRO ZAMBRANO ANGEL SERAFIN	12,00 ✓
785	NAVARRO ZAMBRANO NELSON MAURO	12,00 ✓
786	NAVARRO ZAMBRANO RAMIRO ALCIVIADES	12,00 ✓
787	NAVIA CEDEÑO HUGO EDISON	12,00 ✓
788	NAVIA CEDEÑO MILTON LEOT	12,00 ✓
789	NAVIA CEDEÑO WILTON	12,00 ✓

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
 Notario Público Decimo Sexo
 del Cantón Guayaquil



790	NAVIA DELGADO MILTON DANIEL	12,00 ✓
791	NAVIA DELGADO WILSON GUILLERMO	12,00 ✓
792	NEVAREZ RUIZ HUGO GABRIEL	12,00 ✓
793	NIETO PAREDES LUIS OSWALDO	12,00 ✓
794	NIEVE SALAZAR CELSO VICTORIANO	12,00 ✓
795	NOVILLO LOPEZ LIZARDQ PEDRO	12,00 ✓
796	NUÑEZ VILLAGRAN MILTON FERNANDO	80,00 ✓
797	NUÑEZ VILLAMAR AUGUSTO LEOPOLDO	12,00 ✓
798	OCHOA BRIONES JOSE VICENTE	12,00 ✓
799	OCHOA CHACON EDUARDO	12,00 ✓
800	OCHOA PONCE FELIX ESMIL	12,00 ✓
801	OLMEDO DOMINGUEZ JOSE GALO	12,00 ✓
802	OLVERA RUIZ GUILLERMO RUFINO	12,00 ✓
803	OÑA CAJAS ROBERTO	12,00 ✓
804	OÑA GUERRERO SEGUNDO LUIS	80,00 ✓
805	OÑA OÑA JOSE AMADO	12,00 ✓
806	ONOFRE ROBLES FELIX RODOLFO	12,00 ✓
807	ORBEA MENA JORGE ENRIQUE	12,00 ✓
808	ORMAZA DEMERA LUIS MACARIO	12,00 ✓
809	ORMAZA TRIANA JOFFRE RICARDO	12,00 ✓
810	ORTEGA AGUSTIN	80,00 ✓
811	ORTEGA LUCERO WASHINGTON ABSALON	12,00 ✓
812	ORTEGA MUÑOZ HECTOR ROGELIO	62,00 ✓
813	ORTEGA MUÑOZ OLIVIO MARCO	80,00 ✓
814	ORTEGA MUÑOZ VICTOR FELIX	32,00 ✓
815	ORTEGA PIN HECTOR ELIAS	60,00 ✓
816	ORTIZ CAMINO JUAN ANGEL	12,00 ✓
817	ORTIZ ESPINOZA FAUSTO MELCHOR	12,00 ✓
818	ORTIZ FONSECA ANGEL VICENTE	12,00 ✓
819	ORTIZ PEREZ DANNYS ANGEL	12,00 ✓
820	ORTIZ SANCHEZ HERNAN ERVECIO	12,00 ✓
821	ORTIZ VARGAS ALEXI VIDAL	52,00 ✓
822	OSORIO NOBLE ENRIQUE JUSTO	12,00 ✓
823	OSORIO PACHECO FLAVIO FORTUNATO	80,00 ✓
824	OSORIO TOAPANTA WASHINGTON GUILLERMO	12,00 ✓
825	OTÁÑEZ CALVOPÍÑA JOSE HERIBERTO	12,00 ✓
826	PACHECO ERAZO NESTOR VICENTE	12,00 ✓
827	PACHECO FRANCO FELIX RODOLFO	32,00 ✓
828	PACHECO MENA TELMO FILIBERTO	82,00 ✓
829	PACHECO QUINTANA JORGE	12,00 ✓
830	PACHECO ROBALINO SEGUNDO JORGUE	12,00 ✓
831	PAEZ MANRIQUE LUIS ALFREDO	80,00 ✓
832	PALACIOS ALVAREZ ALFONSO NICANOR	12,00 ✓
833	PALACIOS ALVAREZ JUSTO REMIGIO	80,00 ✓
834	PALACIOS REINOSO FRANCISCO PAZ	12,00 ✓
835	PALACIOS REINOSO HECTOR YON	12,00 ✓
836	PALACIOS VILLAGRAN HECTOR GERMAN	12,00 ✓
837	PALACIOS VILLAGRAN JUAN ROLANDO	12,00 ✓
838	PALATTE ORTEGA GILBERTO WILFRIDO	12,00 ✓
839	PALLO AREQUIPA JOSE REINALDO	28,00 ✓
840	PALMA ALVARADO JUSTO FRANCISCO	12,00 ✓
841	PALMA ANDRADE CARLOS OLMEDO	80,00 ✓
842	PALMA DELGADO JOSE SEBASTIAN	12,00 ✓
843	PALMA GUTIERREZ LORENZO	12,00 ✓

844	PALMA PALMA JOSE DANIEL	12,00 ✓
845	PALMA PALMA LUIS KLEVER	38,00 ✓
846	PARDO CALVA ROGELIO	12,00 ✓
847	PAREDES CRESPO MILTON ELOY	12,00 ✓
848	PAREDES CRESPO SEGUNDO RICARDO	12,00 ✓
849	PAREDES CRESPO WILLIAM VICENTE	12,00 ✓
850	PAREDES NARVAEZ GERMAN EDISON	12,00 ✓
851	PAREDES RAMOS WALTER	12,00 ✓
852	PAREDES RUIZ VICENTE	80,00 ✓
853	PARRA CANTOS CARLOS JACINTO	20,00 ✓
854	PARRAGA GUAMUD GALO SIGIFREDO	12,00 ✓
855	PARRAGA VALDIVIEZO JACINTO RAMON	40,00 ✓
856	PARRAGA VERA JOSE LIDER	12,00 ✓
857	PARRALES QUINTANA ASTOLFO MARIN	12,00 ✓
858	PARRALES VERA JUAN GEREMIAS	12,00 ✓
859	PATIÑO ALVAREZ MARCOS	12,00 ✓
860	PAUTA NAULAGUARI LUCIANO	12,00 ✓
861	PAZMIÑO ELIZALDE PUBLIO EDUARDO	12,00 ✓
862	PAZMIÑO MOSCOSO HERMIS HERMEL	12,00 ✓
863	PAZMIÑO MOSCOSO MANUEL LUCIANO	12,00 ✓
864	PEÑA CANDELARIO LUIS GERMAN	12,00 ✓
865	PEÑA LLANO ANGEL REQUELME	12,00 ✓
866	PEÑA LLANO UBALDO WELLINGTON	12,00 ✓
867	PEÑAFIEL ANGULO JUAN DE LA CRUZ	12,00 ✓
868	PEÑAFIEL HERNANDEZ RAUL GUILLERMO	44,00 ✓
869	PEÑAFIEL MOREIRA CARLOS ALFREDO	12,00 ✓
870	PEÑAFIEL MURILLO MANUEL GUILLERMO	8,00 ✓
871	PEÑAHERRERA VIZUETA EUDOFILO	12,00 ✓
872	PEÑAHERRERA VIZUETA ALCIBIADES	80,00 ✓
873	PEÑARRIETA BRAVO MELQUIADES	12,00 ✓
874	PERALTA PARRAGA GALLO PRIMITIVO	12,00 ✓
875	PERALTA RUIZ HILARIO GALO	12,00 ✓
876	PEREZ ALDAZ CESAR	12,00 ✓
877	PEREZ ARANA ALFREDO SANTIAGO	12,00 ✓
878	PEREZ FAJARDO PEDRO IGNACIO	12,00 ✓
879	PEREZ VARELA GUILLERMO	12,00 ✓
880	PICO ONOFRE JACINTO HENRY	12,00 ✓
881	PIEDRAHITA AVILES WALTER	24,00 ✓
882	PILLIGUA CASTRO JOSE BENIGNO	12,00 ✓
883	PINARGOTE MENDOZA JOSE GREGORIO	40,00 ✓
884	PINCAY CARRIEL ROBERTO ANTONIO	12,00 ✓
885	PINCAY EGAS XAVIER ANTONIO	12,00 ✓
886	PINEDA MOLINA RAULO MARIA	12,00 ✓
887	PINO CASTELLANO CARLOS NICOLAS	8,00 ✓
888	PISCO PALMA CARLOS ALBERTO	12,00 ✓
889	PLAZA FERNANDEZ AURELIO TEODORO	80,00 ✓
890	PLUAS LOPEZ JOSE IVAN	80,00 ✓
891	PONCE MANTUANO RAMON	12,00 ✓
892	PROAÑO MAXITANO JAIME NEPTALI	80,00 ✓
893	PROAÑO MOYA MARCOS	12,00 ✓
894	PROAÑO MOYA TARQUINO ENRIQUE	20,00 ✓
895	PROAÑO VACA SIXTO HONORATO	48,00 ✓
896	QUELAL JIMENEZ JORGE GUILLERMO	12,00 ✓
897	QUEVEDO CARLOS GONZALO	12,00 ✓

Dr. Néstor A. Rodríguez Pérez Pimentel
Notario Público Decimo Sexto
Guayaquil



898	QUEVEDO QUEVEDO MANUEL ESPIRITUD	12,00 ✓
899	QUEVEDO VARGAS VICTOR	12,00 ✓
900	QUEZADA RAMON SEGUNDO	12,00 ✓
901	QUIJIJE SOLORZANO JOSE LELYS	12,00 ✓
902	QUINCHE ALVAREZ RAMON CAYETANO	80,00 ✓
903	QUINTANA CASTRO FAUSTO SEGUNDO	12,00 ✓
904	QUINTANA MALO CARLOS MANUEL	80,00 ✓
905	QUISPHE BENITEZ JOSE MANUEL	12,00 ✓
906	RAMIREZ ARRIAGA ANTONIO AMADO	12,00 ✓
907	RAMIREZ ARRIAGA EMILIO VICTORIANO	12,00 ✓
908	RAMIREZ ARRIAGA JUAN FRANCISCO	12,00 ✓
909	RAMON TORRES ESTUARDO RODRIGO	80,00 ✓
910	RAMOS ANCHUNDIA OSCAR ONESIS	12,00 ✓
911	RAMOS FREIRE MANUEL DE JESUS	12,00 ✓
912	RAMOS FREIRE OSCAR PASCUAL	12,00 ✓
913	RAMOS MAYORGA VICTOR OSWALDO	32,00 ✓
914	RECALDE CHIRIBOGA WILSON DANIEL	12,00 ✓
915	RECALDE GUILLEN TELESFORO FRANCISCO	12,00 ✓
916	RECALDE NOBOA ANGEL BERNABE	12,00 ✓
917	RECALDE NOBOA ANTOLIN VICENTE	80,00 ✓
918	RECALDE SEVILLANO SANTIAGO	30,00 ✓
919	REINALDO PEREZ SEGUNDO	12,00 ✓
920	RENDON DIAZ ANTONIO JACINTO	12,00 ✓
921	RENDON DIAZ JHONNY ALFREDO	12,00 ✓
922	RENGIFFO BRIONES JOSE HUMBERTO	12,00 ✓
923	RENGIFFO QUIROZ WILLIAM RAMON	12,00 ✓
924	RENGIFO QUIROZ CRISTOBAL ASTOLFO	12,00 ✓
925	RENERIA LOPEZ MANUEL UBALDO	12,00 ✓
926	REVELO HERRERA ARTEMIO RAFAEL	12,00 ✓
927	REYES MAXIMI JOSE MANUEL	12,00 ✓
928	REYES MOLINA RODOLFO SANTOS	12,00 ✓
929	REYES TORRES GUILLERMO RIGOBERTO	12,00 ✓
930	REYES VELEZ RAUL	12,00 ✓
931	REYES ZAMBRANO MANUEL RODOLFO	12,00 ✓
932	REYES ZAMBRANO RAMON ANTONIO	80,00 ✓
933	RIERA PEÑAHERRERA JOSE FAUSTO	12,00 ✓
934	RIPALDA CARLOS RODRIGO	12,00 ✓
935	RISCO PALMA JOSE PEDRO	22,00 ✓
936	RIVAS BAYAS DAVID AUGUSTO	12,00 ✓
937	RIVAS MANUEL GONZALO	12,00 ✓
938	RIVAS SALTOS LUBER SIGIFREDO	80,00 ✓
939	RIVERA ANDINO NORBERTO ANTONIO	12,00 ✓
940	RIVERA ASTUDILLO ORLANDO TEODORO	12,00 ✓
941	RIVERA COBEÑA JULIO ALBERTO	12,00 ✓
942	RIVERA COBEÑA MARCO CELESTINO	12,00 ✓
943	RIVERA GARCIA RUVIN RAMIRO	12,00 ✓
944	RIVERA GONZALEZ BERNARDO ORLANDO	12,00 ✓
945	RIVERA JORGE ALFONSO	12,00 ✓
946	RIVERA MALDONADO SERGIO NICOLAS	80,00 ✓
947	RIVERA MERA MILTON LUGARDI	12,00 ✓
948	RIVERA MERA OTTO NELSON	59,00 ✓
949	RIVERA MERA WASHINGTON TEODORO	12,00 ✓
950	RIVERA PARRALES DIMAS HAROLD	12,00 ✓
951	RIVERA PARRALES LEONARDO MANUEL	12,00 ✓

952	RIVERA RODRIGUEZ JOSE ADAN	12,00 ✓
953	RIVERA SOLEDISPA DIONISIO ESTALIN	12,00 ✓
954	RIVERA TAPIA NELSON MARCELO	16,00 ✓
955	RIVERA ULBIO GLOCESTES	12,00 ✓
956	ROBALINO OBANDO MARCELO ANGEL	12,00 ✓
957	ROBINSON PACHECO SIXTO SANTIAGO	12,00 ✓
958	RODRIGUEZ ANDRADE JHONNY	12,00 ✓
959	RODRIGUEZ ANDRADE MARCO ANTONIO	12,00 ✓
960	RODRIGUEZ CAMPO MIGUEL ALFREDO	12,00 ✓
961	RODRIGUEZ CEDEÑO JOSE DIONISIO	12,00 ✓
962	RODRIGUEZ CEDEÑO JOSE PEDRO	12,00 ✓
963	RODRIGUEZ ESPINOZA CARLOS EDUARDO	12,00 ✓
964	RODRIGUEZ HERRERA MARIO RIGOBERTO	12,00 ✓
965	RODRIGUEZ LOPEZ CIPRIANO	12,00 ✓
966	RODRIGUEZ LOPEZ NARCISO	12,00 ✓
967	RODRIGUEZ REYES MARIO ADQUIALDO	80,00 ✓
968	RODRIGUEZ SANCHEZ PEDRO SEGUNDO	12,00 ✓
969	ROJAS ARANA WASHINGTON EVANGELISTA	12,00 ✓
970	ROJAS LOOR ANGELA GUILLERMINA	80,00 ✓
971	ROJAS MIGUEL ANGEL	12,00 ✓
972	ROJAS SEVILLANO FERNANDO	4,00 ✓
973	ROMERO LEONES AUGUSTO ANTONIO	12,00 ✓
974	ROSADO ECHEVERRIA WILLIAM	20,00 ✓
975	ROSADO GARRIDO NESTOR HIGINIO	12,00 ✓
976	ROSADO ONOFRE CLAUDIO	12,00 ✓
977	ROSAS NOGALES EDWIN PATRICIO	12,00 ✓
978	ROSERO MONTENEGRO EDUARDO	32,00 ✓
979	RUIZ ALULEMA ABDON NEPTALI	12,00 ✓
980	RUIZ ALULEMA NELSON MANUEL	12,00 ✓
981	RUIZ ALULEMA OLMEDO	80,00 ✓
982	RUIZ BUSTAMANTE CARLOS FRANCISCO	12,00 ✓
983	RUIZ LOPEZ LUIS ENRIQUE	12,00 ✓
984	RUIZ NIVELA JUAN	12,00 ✓
985	RUIZ PALMA WILSON JOHNNY	32,00 ✓
986	RUIZ SALAZAR HECTOR COLON	12,00 ✓
987	SABANDO SIXTO NASARIO	8,00 ✓
988	SAENZ ORTEGA CARLOS ALBERTO	8,00 ✓
989	SALAS TOSCANO SERGIO GALO	12,00 ✓
990	SALAS ZURITA MARCELO ALEJANDRO	12,00 ✓
991	SALAZAR PLUAS RICARDO REMIGIO	24,00 ✓
992	SALAZAR SOLORZANO JOSE FULTON	12,00 ✓
993	SALAZAR SOLORZANO MILTON HOMERO	20,00 ✓
994	SALGUERO SALGUERO ARCESIO BENJAMIN	12,00 ✓
995	SALGUERO SALGUERO JORGE ENRIQUE	12,00 ✓
996	SALGUERO TOBAR MARIA DOLORES	12,00 ✓
997	SALTOS ALDAZ WILLIAM OMAR	12,00 ✓
998	SALTOS IBARRA SEGUNDO OLIMPO	12,00 ✓
999	SALTOS LOOR MANUEL JOSE	300,00 ✓
1000	SALTOS MAQUENSI LUIS ALBERTO	12,00 ✓
1001	SALTOS QUINTANA ADRIANO SIMON	12,00 ✓
1002	SALTOS SANCHEZ MIGUEL EULOGIO	12,00 ✓
1003	SALTOS SOTOMAYOR BOLIVAR	12,00 ✓
1004	SANABIA GARCIA ANGEL ESTUARDO	12,00 ✓
1005	SANCAN HOLGUIN NAZARIO FAUSTO	12,00 ✓



Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Distrito Sexto
del Cantón Guayaquil

St. 4 de A.

1006	SANCHEZ ALAVA JACINTO RODOLFO	40,00 /
1007	SANCHEZ ALVAREZ TOMAS LEONICIO	12,00 /
1008	SANCHEZ ARAUJO PABLO PRIMITIVO	12,00 /
1009	SANCHEZ AVILES MANUEL HERIBERTO	12,00 /
1010	SANCHEZ BALLESTERO HECTOR NEPTALI	20,00 /
1011	SANCHEZ CARRANZA BLADIMIR FAUSTO	12,00 /
1012	SANCHEZ ESPINOZA LUIS FERNANDO	80,00 /
1013	SANCHEZ GILER RAMON BIENVENIDO	12,00 /
1014	SANCHEZ LEON PEDRO ARTURO	12,00 /
1015	SANCHEZ MACIAS LUIS	12,00 /
1016	SANCHEZ MACIAS VICENTE NAPOLEON	12,00 /
1017	SANCHEZ MUÑOZ LEONARDO WILFRIDO	12,00 /
1018	SANCHEZ OQUENDO HECTOR PATRICIO	20,00 /
1019	SANCHEZ OSCAR ERNESTO	12,00 /
1020	SANCHEZ PAZMIÑO MANUEL ISAIAS	20,00 /
1021	SANCHEZ ROMO FRANKLIN JORGE	12,00 /
1022	SANCHEZ SALTOS RAMON OSBALDO	12,00 /
1023	SANCHEZ SALVATIERRA WALTER MAXIMO	12,00 /
1024	SANCHEZ TOAZA CESAR HUMBERTO	12,00 /
1025	SANCHEZ TOAZA SEGUNDO	36,00 /
1026	SANCHEZ VELASTEGUI SEGUNDO	60,00 /
1027	SANDOYA SANTILLAN CARLOS ENRIQUE	16,00 /
1028	SANTANA INTRIAGO CARLOS EDUARDO	12,00 /
1029	SANTANA VILELA GEOVANNY ENRIQUE	80,00 /
1030	SARANGO SARANGO ANGEL ALFREDO	12,00 /
1031	SAVEDRA CEDEÑO GALO DAGOVERTO	40,00 /
1032	SAVEDRA ESCOBAR SANTIAGO DANIEL	16,00 /
1033	SEGOVIA BARZOLA MANUEL ALBERTO	12,00 /
1034	SEGOVIA CAICEDO MAXIMO VICTOR	12,00 /
1035	SEGOVIA RIERA JUAN EMILIO	80,00 /
1036	SEGOVIA SEGOVIA ROGELIO EMILIO	80,00 /
1037	SELLAN MORAN SATURNINO	12,00 /
1038	SEMANATE PACHECO BOLIVAR REYMUNDO	80,00 /
1039	SERNA FLORES JACINTO VICTOR	12,00 /
1040	SILVA ZAMBRANO FELIPE ALEXANDRO	80,00 /
1041	SOLIS CALVACHE JACINTO EDUARDO	12,00 /
1042	SOLIS HUACON FELIX VIRGILIO	80,00 /
1043	SOLIS RODRIGUEZ WILBER REINALDO	12,00 /
1044	SOLIS SALAZAR FELIPE MARCOS	12,00 /
1045	SOLORZANO BALDA SILVIO CELERINO	12,00 /
1046	SOLORZANO MENDEZ LUIS ABELARDO	12,00 /
1047	SOLORZANO MURILLO PABLO SAMUEL	12,00 /
1048	SOLORZANO PINARGOTE FELIX HERALDO	12,00 /
1049	SOLORZANO TUAREZ JHONNY VICTORIANO	12,00 /
1050	SORIA RECALDE BENEDICTO MIGUEL	12,00 /
1051	SORIA RECALDE JORGE NICOLAS	12,00 /
1052	SORIA RECALDE MARIANO AMADOR	12,00 /
1053	SORIA RECALDE ROBERTO TOMAS	12,00 /
1054	SORNOZA MERA VICENTE	12,00 /
1055	SUAREZ AVILES EDWIN IGNACIO	12,00 /
1056	SUAREZ ECHEVERRIA CARLOS RAFAEL	120,00 /
1057	SUAREZ ESPIN BYRON GONZALO	12,00 /
1058	SUAREZ LOPEZ CARLOS ALBERTO	12,00 /
1059	SUAREZ QUINTO NEGILDO PRIMITIVO	52,00 /

1168	VILLARROEL RUIZ CESAR ANIBAL	12,00 ✓
1169	VILLAVICENCIO ALOMOTO SEGUNDO	12,00 ✓
1170	VILLAVICENCIO CHICHANDE WILTON	12,00 ✓
1171	VILLEGA VILLEGA CESAR LEONARDO	12,00 ✓
1172	VINUEZA AGUILAR ULBIO WALTER	12,00 ✓
1173	VIZCAINO CARLOS ALBERTO	16,00 ✓
1174	VIZUETA REDROVA ENRIQUE GONZALO	12,00 ✓
1175	WILLIAM PEREZ JORGE ALFREDO	12,00 ✓
1176	WONG ESPINOZA BUENAVENTURA	200,00 ✓
1177	WONG MONTIEL ANGEL GABINO	80,00 ✓
1178	WONG MONTIEL SANTIAGO HOMERO	12,00 ✓
1179	WONG ZAMORA KLEBER ENRIQUE	12,00 ✓
1180	YANEZ NOROÑA ALFONSO ANIBAL	80,00 ✓
1181	YANEZ PAREDES SEGUNDO ELOY	80,00 ✓
1182	YANZA FLORES CARMEN IBELIA	12,00 ✓
1183	YONG CHAVEZ EMILIO	20,00 ✓
1184	YONG MENESES JONAS OMAR	12,00 ✓
1185	YONG MENESES SEGUNDO EMILIO	52,00 ✓
1186	ZAMBRANO BERMELLO ATILIO BIENVENIDO	12,00 ✓
1187	ZAMBRANO BOLAÑO RAFAEL	20,00 ✓
1188	ZAMBRANO CEDEÑO ANTONIO EMILIO	80,00 ✓
1189	ZAMBRANO CEDEÑO CARLOS ANDRES	24,00 ✓
1190	ZAMBRANO FIGUEROA KLEBER AGUSTO	12,00 ✓
1191	ZAMBRANO LAZ JUAN BOSCO	16,00 ✓
1192	ZAMBRANO LOOR JOSE TARCICIO	12,00 ✓
1193	ZAMBRANO MAYORGA TEOBALDO RIGOBERTO	12,00 ✓
1194	ZAMBRANO MERA ARQUIMIDES	12,00 ✓
1195	ZAMBRANO MERA VICENTE ROQUE	12,00 ✓
1196	ZAMBRANO ORMAZA MANUEL	12,00 ✓
1197	ZAMBRANO PICO EUDALDO RAFAEL	20,00 ✓
1198	ZAMBRANO PINARGOTE JOAQUIN MARIA	12,00 ✓
1199	ZAMBRANO PROAÑO CIRILO ASDRUBAL	80,00 ✓
1200	ZAMBRANO RAMON DOLORES	12,00 ✓
1201	ZAMBRANO RETTO EUGENIO ERASMO	12,00 ✓
1202	ZAMBRANO RODRIGUEZ TEDDY ELOY	12,00 ✓
1203	ZAMBRANO ROMERO AGUSTIN	12,00 ✓
1204	ZAMBRANO SAAVEDRA MARTIN JOSE	80,00 ✓
1205	ZAMBRANO SANCHEZ LUIS	12,00 ✓
1206	ZAMBRANO SUAREZ SAUL BIENVENIDO	12,00 ✓
1207	ZAMBRANO VERA EULOGIO OLMEDO	12,00 ✓
1208	ZAMBRANO ZAMBRANO HENRY WAGNER	100,00 ✓
1209	ZAMORA ARREAGA MARCO JUSTINO	12,00 ✓
1210	ZAMORA BOLAÑO FAUSTO LORENZO	12,00 ✓
1211	ZAMORA FIGUEROA VICENTE ARCADIO	80,00 ✓
1212	ZAMORA GUERRERO JUAN BAUTISTA	160,00 ✓
1213	ZAMORA JACINTO RAMON	80,00 ✓
1214	ZAPATA ALMACHE JOSE ANTONIO	12,00 ✓
1215	ZAPATA MANTILLA JOSE LEONIDAS	62,00 ✓
1216	ZAPATA ZUMBA CARLOS ENRIQUE	12,00 ✓
1217	ZIVALLOS ALCIVAR ANGEL FERNANDO	40,00 ✓
1218	ZUÑIGA MOSQUERA ARTURO SEGUNDO	52,00 ✓
1219	ZURITA TOBAR ANTONIO JAVIER	12,00 ✓
1220	ZURITA VASCONEZ SIMON BOLIVAR	12,00 ✓

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil

R. Duro



CUARTO.- REFORMA DE LOS ESTATUTOS.- 1) El Artículo CINCO, del Estatuto dirá:
“ARTICULO CINCO: EL CAPITAL.- EL CAPITAL AUTORIZADO ES DE TRESCIENTOS VEINTE MIL DOLARES, REPRESENTADOS POR IGUAL NUMERO DE ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN DÓLAR CADA UNA; Y EL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA SOSICHOQUE S.A., ES DE CIENTO SESENTA MIL DOLARES, DIVIDIDAS EN CIENTO SESENTA MIL ACCIONES ORDINARIAS, NOMINATIVAS Y PAGADAS DE UN DÓLAR CADA UNA, LAS QUE SERAN NUMERADAS DE LA CERO CERO CERO UNO A LA CIENTO SESENTA MIL Y ESTARAN REPRESENTADAS POR TITULOS QUE SERAN FIRMADOS POR EL PRESIDENTE Y POR EL GERENTE DE LA COMPAÑÍA.- 2) Así también se reforma la **CLAUSULA CUARTA**, titulada **“DECLARACIONES.- NUMERAL UNO”**, que dirá: a) **EL CAPITAL SUSCRITO CON EL QUE SE CONSTITUYO CONVERTIDOS A DOLARES ES DE OCHOCIENTOS DOLARES REPRESENTADOS EN OCHOCIENTAS ACCIONES DE UN DÓLAR CADA UNA; b) CON EL AUMENTO DEL CAPITAL DE CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTAS ACCIONES ORDINARIAS, NOMINATIVAS Y PAGADAS DE UN DÓLAR CADA UNA, CON ESTO SE ELEVA A CIENTO SESENTA MIL DOLARES EL CAPITAL SUSCRITO, DE LAS CUALES EL SESENTA POR CIENTO ES DEL SINDICATO DE CHOFERES Y EL CUARENTA POR CIENTO PAGAN LOS SOCIOS CHOFERES; c) EL CAPITAL AUTORIZADO QUEDA ESTABLECIDO EN TRESCIENTOS VEINTE MIL DOLARES.-**

QUINTO.-. RESOLUCIONES.- Se resuelve por unanimidad que el Gerente General, proceda ha efectuar todos los trámites legales necesarios para obtener el perfeccionamiento de todas y cada una de las resoluciones tomadas por la Junta Extraordinaria de Accionistas con el carácter de Universal, celebrada en esta fecha.-

No habiendo otro punto que tratar, el Presidente concede un receso de quince minutos para la redacción y elaboración del acta. Reinstalada que fue la sesión, se da lectura del acta a los

Accionistas presentes, aprobándose en todas sus partes de consuno, firmando todos los accionistas para constancia, con lo que termina la sesión a las doce horas con quince minutos de la tarde.-

Jose L. Mora
JOSE ANTONIO MORA SÁNCHEZ
SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE CHOFERES

Marco V. Campo Verde
WILBER ARTURO AVILA GARCIA
ACCIONISTA REPRESENTADO POR MARCO V. CAMPOVERDE DIAZ

Marco Vinicio Campo Verde
MARCO VINICIO CAMPOVERDE DIAZ
ACCIONISTA

Jose L. Mora
JOSE ANTONIO MORA SÁNCHEZ
ACCIONISTA

Ramon Laz Mendoza
RAMON ANTONIO LAZ MENDOZA
ACCIONISTA

A. Avila G.
L. Avila G.
Dr. Rodolfo Pérez Pimental
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil

** como no firman el acta los
dos acc, debiera presentarse
los act. en un momento...*



I. MUNICIPALIDAD DEL CANTON QUEVEDO
TESORERIA

NOMBRE/RAZON SOCIAL: SINDICATO DE CHOFERES PROFESIONALES DE QUEVEDO		AÑO: 2001
DIRECCION: VIA BARAHYO		MES: ENERO
C.I.:		No. 0223120
USUARIO No.: 040310400500		
CONCEPTO: IMPUESTO AL PREDIO URBANO		
AVALUO DEL TERRENO: 3.992.062		
DESCRIPCION		VALOR
AVALUO COMERCIAL:.....		3.992.062
REBAJA GENERAL:.....		2.500.000
REBAJA HIPOTECARIA:.....		0
BASE IMPONIBLE IMPUESTOS:.....		1.492.062
BASE IMPONIBLE TASAS:.....		2.395.237
IMPUESTO AL PREDIO URBANO		14.990.00
IMPUESTO ADICIONAL DEL 4 x 1000		9.950.00
IMPUESTO ADICIONAL DEL 2 x 1000		2.980.00
IMPUESTO ADICIONAL DEL 2 x 1000		0.00
RECARGO A SOLARES NO EDIFICADOS		0.00
TASA CUERPO DE BOMBEROS		3.590.00
TASA SERVICIOS CATASTRO		30.000.00
CANCELADO		
FECHA DE PAGO: 25/4br/2001	Claudia M. B. SUB TOTAL	60.510.00
	DESCUENTOS	-450.00
	RECARGOS	
	TOTAL	60.060.00
DIRECTOR FINANCIERO	TESORERO MUNICIPAL	2.40

I. MUNICIPALIDAD DEL CANTON QUEVEDO
TESORERIA

NOMBRE/RAZON SOCIAL: SINDICATO DE CHOFERES PROFESIONALES DE QUEVEDO		AÑO: 2001
DIRECCION: VIA BARAHYO		MES: ENERO
C.I.:		No. 0223121
USUARIO No.: 040310400100		
CONCEPTO: IMPUESTO AL PREDIO URBANO		
AVALUO DEL TERRENO: 4.019.281		
DESCRIPCION		VALOR
AVALUO COMERCIAL:.....		4.019.281
REBAJA GENERAL:.....		2.500.000
REBAJA HIPOTECARIA:.....		0
BASE IMPONIBLE IMPUESTOS:.....		1.519.281
BASE IMPONIBLE TASAS:.....		2.411.569
IMPUESTO AL PREDIO URBANO		15.320.00
IMPUESTO ADICIONAL DEL 4 x 1000		9.120.00
IMPUESTO ADICIONAL DEL 2 x 1000		3.040.00
IMPUESTO ADICIONAL DEL 2 x 1000		0.00
RECARGO A SOLARES NO EDIFICADOS		0.00
TASA CUERPO DE BOMBEROS		3.590.00
TASA SERVICIOS CATASTRO		30.000.00
CANCELADO		
FECHA DE PAGO: 25/4br/2001	SUB TOTAL	61.100.00
	DESCUENTOS	-460.00
	RECARGOS	
	TOTAL	60.640.00
DIRECTOR FINANCIERO	TESORERO MUNICIPAL	

a. a. a. a.
 a. a. a. a.
 Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
 Notario Público Decimo Sexto



I. MUNICIPALIDAD DEL CANTON QUEVEDO
TESORERIA

NOMBRE/RAZON SOCIAL: SINDICATO DE CHOFERES PROFESIONALES DE QUEVEDO DIRECCION: VIA BARAHYOYO C.I.: USUARIO No.: CONCEPTO: 040310400200 IMPUESTO AL PREDIO URBANO		AÑO: 2001 MES: ENERO No. 0222995
DESCRIPCION	VALOR	
AVALUO DE LA EDIFICACION:...	0	
AVALUO COMERCIAL:.....	3.573.187	
REBAJA GENERAL:.....	2.500.000	
REBAJA HIPOTECARIA:.....	0	
BASE IMPONIBLE IMPUESTOS:.....	1.073.187	
BASE IMPONIBLE TASAS:.....	2.143.912	

IMPUESTO AL PREDIO URBANO	10.200,00	
IMPUESTO ADICIONAL DEL 6 x 1000	6.440,00	
IMPUESTO ADICIONAL DEL 2 x 1000	2.150,00	
IMPUESTO ADICIONAL DEL 2 x 1000	0,00	
RECARGO A SOLARES NO EDIFICADOS	0,00	
TASA CUERPO DE BOMBAS	3.220,00	
TASA SERVICIOS CATASTRALES	30.000,00	

SUB TOTAL	52.010,00	
DESCUENTOS		
RECARGOS	-310,00	

TOTAL	51.700,00	

FECHA DE PAGO: 25/ABR/2001

TESORERO MUNICIPAL
 DIRECTOR FINANCIERO

I. MUNICIPALIDAD DEL CANTON QUEVEDO
TESORERIA

NOMBRE/RAZON SOCIAL: SINDICATO DE CHOFERES PROFESIONALES DE QUEVEDO DIRECCION: VIA BARAHYOYO C.I.: USUARIO No.: CONCEPTO: 040310400400 IMPUESTO AL PREDIO URBANO		AÑO: 2001 MES: ENERO No. 0222996
DESCRIPCION	VALOR	
AVALUO DE LA EDIFICACION:...	0	
AVALUO COMERCIAL:.....	3.719.423	
REBAJA GENERAL:.....	2.500.000	
REBAJA HIPOTECARIA:.....	0	
BASE IMPONIBLE IMPUESTOS:.....	1.219.423	
BASE IMPONIBLE TASAS:.....	2.231.254	

IMPUESTO AL PREDIO URBANO	11.800,00	
IMPUESTO ADICIONAL DEL 6 x 1000	7.320,00	
IMPUESTO ADICIONAL DEL 2 x 1000	2.440,00	
IMPUESTO ADICIONAL DEL 2 x 1000	0,00	
RECARGO A SOLARES NO EDIFICADOS	0,00	
TASA CUERPO DE BOMBAS	3.350,00	
TASA SERVICIOS CATASTRALES	30.000,00	

SUB TOTAL	54.910,00	
DESCUENTOS		
RECARGOS	-350,00	

TOTAL	54.560,00	

FECHA DE PAGO: 25/ABR/2001

TESORERO MUNICIPAL
 DIRECTOR FINANCIERO

U. Deane
 Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
 Notario Público Decimo Sexto
 del Cantón Guayaquil



I. MUNICIPALIDAD DEL CANTON QUEVEDO

TESORERIA

E957

NOMBRE/RAZON SOCIAL: INDICADO DE EMPRESAS PROFESIONALES DE QUEVEDO
 DIRECCION: S/N
 C.I.:
 USUARIO No. 040310400300
 No. 0223122
 AÑO: 2001
 MES: ENERO

CONCEPTO: IMPUESTO AL PREDIO URBANO

DESCRIPCION	VALOR
AVALUO DEL TERRENO:.....	3.719.423
AVALUO COMERCIAL:.....	3.719.423
REBAJA GENERAL:.....	2.500.000
REBAJA HIPOTECARIA:.....	0
BASE IMPONIBLE IMPUESTOS:.....	1.219.423
BASE IMPONIBLE TASAS:.....	2.231.654
IMPUESTO AL PREDIO URBANO	11.800.00
IMPUESTO ADICIONAL DEL 6 x 1000	7.320.00
IMPUESTO ADICIONAL DEL 2 x 1000	2.440.00
IMPUESTO ADICIONAL DEL 2 x 1000	0.00
RECARGO A SOLARES NO EDIFICADOS	0.00
TASA CUERPO DE BOMBEROS	3.350.00
TASA SERVICIOS CATASTRO	30.000.00

FECHA DE PAGO: 25/ABR/2001	SUB TOTAL	54.910.00
	DESCUENTOS	-350.00
	RECARGOS	
	TOTAL	54.560.00

TESORERO MUNICIPAL

DIRECTOR FINANCIERO

TESORERO MUNICIPAL

2,19

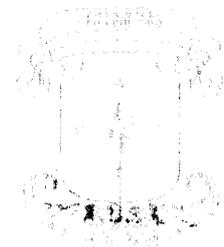
A. Sierra
 A. Sierra

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
 Notario Público Decimo Sexto
 del Cantón Guaravani



I. MUNICIPALIDAD DEL CANTON QUEVEDO
TESORERIA

NOMBRE/RAZON SOCIAL: INDICATO CANTONAL DE CHOFERES
 DIRECCION: [illegible]
 C.I.: 144004 Designación: 67 Ecuatorial 08107 No. 0251135
 USUARIO No.:
 CONCEPTO: * IMPUESTO A LA UTILIDAD URBANA **
 El 200, 2001 Ecuatorial 081072001 Identidad: NOTARIO PRIMER
 UTILIDAD DE CONVENIO VENTA DE SOLARES N° 1, 2, 3, 4, 5 Y 6 MOZ. 5
 A FAVOR DE LA SOCIEDAD DEL SINDICATO "EQUICHOQUE" EN \$ 72,55 USD

DESCRIPCION	VALOR
IMPUESTO UTILIDADES	U.S.\$ 72.55
	
FECHA DE PAGO: En Quevedo: [illegible] Ejecutado por: [illegible] La hora es: [illegible]	SUB TOTAL U.S.\$ 72.55 DESCUENTOS U.S.\$ 0.00 RECARGOS U.S.\$ 0.00 TOTAL U.S.\$ 72.55

DIRECTOR FINANCIERO TESORERO [illegible]

0160000515

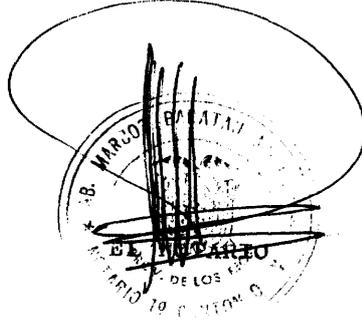
NOTARIA PRIMERA DEL CANTON QUEVEDO

A: CONSEJO PROVINCIAL

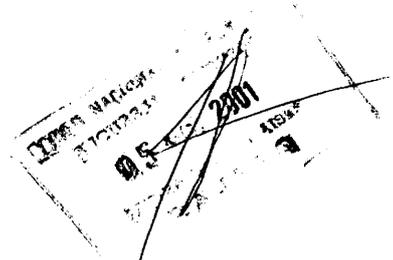
ANTE EL SUSCRITO NOTARIO PRIMERO DEL CANTON QUEVEDO, SE VA HA CELEBRAR UNA ESCRITURA DE SOLARES DE TERRENOS, UBICADO EN LA CIUDAD DE QUEVEDO , PROVINCIA DE LOS RIOS,

OTORGADO POR: SINDICATO DE CHOFERES DE QUEVEDO
A FAVOR DE: LA COMPAÑIA SOSICHO QUE.

CUANTIA: \$ 760,94



15,21
Impuesto: $\frac{0,76}{15,97}$



Accionista , celebrada el veinte de Noviembre del dos mil; declara que la Compañía que representa se encuentra sujeta a control parcial de la Superintendencia de Compañías.- Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás Cláusulas de estilo para la validez de la presente Escritura. Documentos Habilitantes **1) Nombramiento de Secretario General del Sindicato de Choferes Profesionales de Quevedo de JOSE ANTONIO MORA SANCHEZ.- 2) Nombramiento del Secretario de Defensa Profesional y Jurídica, de RAMON ANTONIO LAZ MENDOZA.- 3) Nombramiento de Gerente General de la Compañía SOCIEDAD DEL SINDICATO Y CHOFERES DE QUEVEDO "SOSICHOQUE S.A.", de JOSE ANTONIO MORA SANCHEZ,- 4) Copia del Acta debidamente certificada de la Asamblea General del Sindicato de Choferes Profesionales de Quevedo.- 5) Copia del Acta debidamente certificada de la Junta General de Accionistas de la Compañía SOCIEDAD DEL SINDICATO Y CHOFERES DE QUEVEDO "SOSICHOQUE S.A.".- 6) Cinco comprobantes de pago de los predios urbanos.- Firmado Abogado HECTOR YEROVI KENIDE, Registro número tres mil ochocientos treinta y dos, del Colegio de Abogados del Guayas.- Hasta aquí la Minuta.- Es copia.- En consecuencia la Compareciente se ratifica en el contenido de la minuta inserta la que de conformidad con la Ley queda elevada a Escritura Pública, para que surta los efectos legales.- Leída esta Escritura de principio a fin por mí el Notario en alta voz al compareciente, éste la aprueba en todas sus partes firmando en unidad de acto conmigo el Notario de todo lo cual doy fe.-**

Jose L. Mora

JOSE ANTONIO MORA SANCHEZ
SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE
CHOFERES PROFESIONALES DE QUEVEDO

Ramon Antonio Laz Mendoza

RAMÓN ANTONIO LAZ MENDOZA
SECRETARIO DE DEFENSA PROFESIONAL
Y JURIDICA DEL SINDICATO DE CHOFERES
PROFESIONALES DE QUEVEDO

Jose L. Mora

JOSE ANTONIO MORA SANCHEZ
GERENTE GENERAL DE "SOSICHOQUE S.A."
R.U.C. # 1291707390001

Dr. Rodolfo P. Pimentel
Dr. Rodolfo Perez Pimentel
Notario Publico Decano Sexto
del Cantón Guayaquil

Rodolfo Perez Pimentel

DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
NOTARIO XVIGUAYAQUIL**



SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA
CERTIFICADA, QUE RUBRICO, SELLO Y FIRMO EN LA FECHA DE SU 1
OTORGAMIENTO .

Rodolfo Pérez Pimentel



Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
NOTARIO PUBLICO DECIMO SEXTO
DEL CANTON GUAYAQUIL

CERTIFICO: Que la escritura de Aumento de Capital de la Sociedad del Sindicato y Choferes de Quevedo, conjuntamente con la Resolución No.01-G-IJ-0010505 dictada por el Intendente Jurídico de Compañías en Guayaquil, queda inscrita bajo el No.118 en el Registro Mercantil y con el No.2692 en el Registro de Propiedades quedando anotada al No.5331 del Libro Repertorio, en esta fecha.- Quevedo, Diciembre 17 del 2001.



[Signature]
Notario

RAZON: En cumplimiento con lo que dispone el Artículo Segundo y Cuarto, tomo nota de la Resolución No. 01-G-IJ-0010505, dictado por El Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, de fecha 16 de Noviembre del 2.001, se tomó nota de la probación que contiene dicha resolución al margen de la Matriz de Constitución y Conversión Aumento y pago del Capital de la Compañía Transferencia de Inmueble, reforma de los estatutos, de la SOCIEDAD DEL SINDICATO Y CHÓFERES DE QUEVEDO "SOSICHOQUE S.A.", celebrada el 16/02/2000 y 25/04/2001.- LO CERTIFICA.- EL NOTARIO.-
Guayaquil 16 de Noviembre del 2.001.-

Rodolfo Pérez Pimentel
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
NOTARIO PUBLICO DECIMO SEXTO
DEL CANTON GUAYAQUIL

